

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10-24-2017 2:26:17 PM Al contestar cite este No. 2017-IE-050620 FOLIO ANEX-0	
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Presidencia Subdirección de Contratación / STELLA QUINONES BENAVIDES Asunto: Insumo de contratación IN-2017-2372 radica Carlos Velazco	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Carlos Arturo Velasco Arias	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Cerrar brechas con enfoque regional en Educación Superior (Acceso y Permanencia)	
	Nombre del proyecto	Ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta de Educación Superior	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Definir e implementar estrategias para el fortalecimiento de proyectos de regionalización y de programas de Educación Superior / Terciaria.	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2017-2668		
4. N° del Insumo en NEÓN:	IN-2017-2372		
5. Objeto:	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL POSACUERDO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO CON LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Gobierno Nacional indicó en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por Un Nuevo País" que, para facilitar el acceso con calidad a la educación básica, media y superior, el sector educativo seguirá avanzando en la ampliación de coberturas con calidad en todos los niveles educativos, que permitan el desarrollo de competencias de la población y el cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales para construir una sociedad más equitativa y con igualdad de oportunidades</p> <p>Para este fin, el Plan Nacional de Desarrollo concertó, en materia de educación superior, las siguientes metas:</p> <p>a) Alcanzar en 2018 una tasa de cobertura bruta del 57%, creando así un total de 400 mil nuevos cupos en educación superior en este cuatrienio; de los cuales 150 mil serán en programas de formación técnica y tecnológica. En 2015 se crearon cerca de 73 mil nuevos cupos en educación superior y en 2016 se espera alcanzar una meta de 93 mil nuevos cupos adicionales.</p> <p>b) Alcanzar en 2018 una tasa de cobertura de alta calidad del 20%, lo que supone que cerca de 200 mil estudiantes adicionales puedan acceder a instituciones o programas de pregrado con acreditación de alta calidad. En 2015 la tasa de cobertura de alta calidad se ubicó en el 15.7%.</p> <p>c) Alcanzar en 2018 una tasa de deserción en educación superior para nivel universitario del 8% y del 15% en formación técnica y tecnológica. Para 2015 estas</p>		

INSUMO DE CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

tasas se ubicaron en 9.25% y 18.3% respectivamente.

d) Que para el año 2018, la totalidad de departamentos del país alcancen tasas de cobertura en educación superior mayores al 20%. Para el 2015, 25 departamentos y Bogotá D.C., ya habían cumplido la meta de cobertura. No obstante, en departamentos altamente rurales como Vaupés, Amazonas y Vichada, la tasa de cobertura se encuentra por debajo del 10%.

De igual modo, con el fin de cerrar las brechas entre la ciudad y el campo, el Gobierno Nacional evidenció la necesidad de desarrollar diferentes planes sectoriales en el Punto 1 "Reforma Rural Integral" del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado con las FARC-EP, los cuales deben asegurar la integración de las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

En la misma línea, dentro de los planes nacionales sectoriales del Acuerdo Final se encuentra el Plan Especial de Educación Rural, el cual, entre otros aspectos, promoverá la permanencia productiva de los jóvenes en el campo y acercará las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, teniendo en cuenta criterios como:

- La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
- Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

En cumplimiento del Acuerdo Final, para el diseño e implementación del Plan Especial de Educación Rural, en lo que atañe al nivel de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional - MEN identificó, entre otros, que la oferta de programas académicos se concentra en las principales ciudades del país (aproximadamente el 1% de los programas se ofrece en municipios rurales) y que tan solo 2 de 10 bachilleres de zonas rurales ingresan a la educación superior en el año siguiente a su graduación, mientras que esta relación es el doble en las zonas urbanas, evidenciando las amplias brechas que existen en la oferta y acceso a educación superior entre las zonas urbanas y rurales del país.

Ante esta situación, y con el fin de integrar las instituciones de educación superior, (en sus funciones misionales de docencia, investigación y proyección social) a la solución de necesidades del territorio y la población, el MEN estableció tres grandes

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

líneas estratégicas dentro del Plan Especial de Educación Rural, a saber:

- Implementación de Modelos educativos adaptables, mediante el desarrollo de actividades como nivelación de competencias, oferta de programas en modelos incluyentes y flexibles, etc.
- Estrategias de Acceso y Permanencia, a través del otorgamiento de créditos condonables, becas, incentivos para la matrícula y el sostenimiento, nivelaciones académicas, entre otras.
- Fortalecimiento de las capacidades territoriales, en relación con proyectos de investigación aplicados a la solución de necesidades concretas del territorio, estrategias para la construcción de paz, asistencia técnica y transmisión del conocimiento a las comunidades y familias campesinas, etc.

De otra parte, con el fin de priorizar los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:-PDET. Con esta norma se priorizaron 170 municipios distribuidos en 16 subregiones PDETs, en los que el Estado colombiano debe focalizar sus esfuerzos para implementar los planes nacionales sectoriales.

Con el fin de implementar las tres estrategias del Plan Especial de Educación Rural, mencionadas anteriormente, en los municipios priorizados para el posconflicto, el 30 de mayo de 2017 el MEN realizó un primer estudio de mercado con las instituciones de educación superior cuyo objetivo fue determinar la viabilidad de presencia regional en los PDET de oferta de educación superior, conformando un banco de proyectos elegibles de educación superior que promuevan el desarrollo rural mediante la conformación de alianzas interinstitucionales en los municipios que hacen parte de los 16 PDETs creados.

Como resultado de dicho proceso, el 5 de julio de 2017 el MEN publicó, en la página web de la entidad, el orden de elegibilidad del banco de proyectos, el cual se relaciona a continuación:

Orden Elegibilidad	Subregión	IES Líder	Nombre Alianza	Valor Solicitado al MEN (millones)
1	Catatumbo	Universidad Francisco de Paula Santander	Complejo de educación superior rural-Catatumbo	\$ 1.200
2	Alto Patía y Norte del Cauca	Universidad Cooperativa de Colombia - sede Pasto	Alternativas de desarrollo rural para la construcción de paz: estrategias educativas para el fortalecimiento de capacidades en productores y jóvenes que contribuyan a la	\$ 796

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

				cadena productiva del café en los municipios de Leiva, Poli carpa y Los Andes del departamento de Nariño	
	3	Sur de Bolívar	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento rural a partir de la creación de programas técnicos profesionales en ganadería de carne y leche, agroecología de cultivos y manejo de suelos y aguas, dirigida a grupos étnicos, población rural y víctimas del conflicto armado. Municipio de Yondó (Antioquia) y Cantagallo (Bolívar).	\$ 500
	4	Sur del Tolima	Universidad del Tolima	Construcción y desarrollo de acciones para el fomento de la paz, la educación y el desarrollo productivo en el área rural de los municipios afectados por el conflicto armado en el Sur del Tolima	\$ 751
	5	Montes de María	Universidad de Sucre	Reconstrucción del tejido social a partir de una intervención integral y de alfabetización matemática en niños de 9-12 años de instituciones educativas rurales en los Montes de María	\$ 713

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	6	Putumayo	Universidad del Cauca	Eco-Radio del Putumayo: Estrategia transmedia para formación técnica de las mujeres del Putumayo en el postconflicto	\$ 1.200
	7	Cuenca del Caguán y Piedemont e Caquetense	Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá	Mejoramiento de la producción calidad e inocuidad de la leche en sistemas ganaderos de pequeños productores del departamento del Caquetá	\$ 889
	8	Alto Patía y Norte del Cauca	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo valle - Intep	Alianza: Edupaz - educación rural y desarrollo sostenible para un territorio en paz	\$ 952
	9	Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	Universidad de Antioquia	Modelo educativo de educación superior rural para Antioquia	\$ 1.200

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

10	Pacífico medio	Universidad del valle	Alianza para la formación y acompañamiento a comunidades priorizadas para el postconflicto en el departamento del Valle (Buenaventura).	\$ 571
11	Sur del Tolima	Universidad de Caldas	Fortalecimiento del desarrollo rural de algunos municipios de la subregión Tolima, a través de la alianza entre Instituciones de Educación Superior con entidades del orden regional y nacional.	\$ 320
12	Montes de María	Universidad de Cartagena	Fuerza Montemariana	\$ 1.200

Dado que algunos PDETs con el primer estudio no lograron consolidar proyectos en 7 PDETs, el pasado 26 de julio de 2017 el MEN realizó un segundo estudio de mercado con las instituciones de educación superior cuyo objetivo fue determinar la viabilidad de presencia regional en los PDET faltantes con oferta de educación superior, conformando un banco de proyectos elegibles de educación superior que promuevan el desarrollo rural mediante la conformación de alianzas interinstitucionales en los municipios que hacen parte de los 7 PDETs faltantes.

Como resultado de dicho proceso, el 28 de agosto de 2017 el MEN publicó, en la página web de la entidad, el orden de elegibilidad del banco de proyectos, el cual se relaciona a continuación:

Orden Elegibilidad	Subregión	IES Líder	Nombre Alianza	Valor Solicitado al MEN (millones)
1	Macarena/Guaviare	Universidad Santo Tomás	Fortalecimiento de las capacidades socioeconómicas y técnicas de las comunidades del PDET Macarena/Guaviare a través de programas para el desarrollo rural - ALIANZA MERUM	\$ 799

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2	Pacífico y Frontera Nariñense	Universidad Nacional De Colombia - sede Tumaco	programa de fortalecimiento de la educación superior con perspectiva de paz y enfoque rural en los municipios de San Andrés de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte a través de (acciones i-ii-iii-iv)	\$ 794
3	Pacífico y Frontera Nariñense	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Capacitación en Agroforestería y Cambio Climático de productores, jóvenes campesinos afros e indígenas víctimas del conflicto, en los municipios de Tumaco y Ricaurte del PDET Pacífico y Frontera Nariñense, para el Desarrollo Rural y el fortalecimiento de una cultura de paz territorial.	\$ 774
4	Macarena/ Guaviare	Universidad de la Amazonia	Tecnologías de la información como herramienta pedagógica para el fortalecimiento del sector cacaoero de la región Macarena - Guaviare bajo el desarrollo de habilidades para construir paz en el marco del Posconflicto	\$ 785
5	Chocó	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Fortalecimiento de actividades productivas para el desarrollo, la reconciliación y la paz en municipios de la Subregión Chocó	\$ 679
6	Chocó	Universidad Tecnológica del Chocó	Procesos educativos para el fortalecimiento de la ganadería sostenible como herramientas para el desarrollo rural y la construcción paz en la región del Urabá Chocoano	\$ 800

Teniendo en cuenta que el MEN tiene disponibilidad de recursos de la vigencia 2017 en su cadena de valor y además solicito vigencia futura para 2018 para apoyar proyectos de regionalización de educación superior que propendan por la divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano (que comprenden los gastos encaminados a la instrucción, formación y/o adquisición de conceptos, procedimientos e informaciones, tendientes a elevar el conjunto de capacidades, habilidades, destrezas y talentos de la población), además que el estudio realizado favoreció la constitución de alianzas en las zonas priorizadas, es pertinente suscribir el presente convenio para implementar el proyecto "Fortalecimiento del desarrollo social y económico de las comunidades de la Región del Catatumbo, a través de la formación integral de sus habitantes y la generación de soluciones a problemáticas que afectan su entorno" presentado por la Francisco de Paula Santander, ubicado en el banco de elegibles enunciado anteriormente.

Para el efecto, es importante indicar que la Universidad Francisco de Paula Santander es una Institución de Educación Superior oficial, con NIT No. 890.500.622-6 expedido por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, es viable que el Ministerio de Educación Nacional suscriba un convenio con la Universidad Francisco de Paula Santander para llevar a cabo un proyecto de educación superior rural en la región del Catatumbo y en específico en los municipios de Tibú, Teorama, Sardinata, San Calixto, Hacaré, El Tarra, El Carmen y Convención.

Los procesos de contratación que se deriven del presente convenio serán adelantados por la Universidad Francisco de Paula Santander y deben estar sujetos a lo reglamentado en el Estatuto de Contratación adoptado oficialmente por la IES, el cual hará parte constitutiva de este convenio, en sus anexos técnicos.

INSUMO DE CONTRATACIÓN **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>Al finalizar el convenio la Universidad Francisco de Paula Santander, deberá realizar el reembolso de los recursos aportados por el MEN, no invertidos en los procesos de dotación o acciones contratados en cumplimiento del presente convenio. El valor del reembolso deberá ser consignado en la cuenta que indique en su momento el Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>La presente contratación se encuentra dentro del PAA del Ministerio.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Francisco de Paula Santander, aunarán esfuerzos técnicos y administrativos para implementar el proyecto "Fortalecimiento del desarrollo social y económico de las comunidades de la Región del Catatumbo, a través de la formación integral de sus habitantes y la generación de soluciones a problemáticas que afectan su entorno", especialmente en lo relacionado con las siguientes actividades:</p> <p>Actividad 1: Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región de la forma en que se muestra a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de los instrumentos para aplicar a estudiantes y sector productivo. 2. Aplicación de los instrumentos en los 8 municipios a una muestra representativa de estudiantes y sector productivo. 3. Desarrollo de análisis estadísticas a los resultados de los instrumentos aplicados. 4. Construcción del documento que refleje la pertinencia de los programas académicas a ofertar por las IES y necesidad de la región. 5. Socialización del documento a alcaldes y comunidad interesada. 6. Construcción de los cursos de nivelación por los docentes contratados. 7. Desarrollo de jornadas de Inscripción a los cursos de nivelación. 8. Desarrollo y certificación de los cursos de nivelación. 9. Construcción de los estudios de tendencia por campos de conocimiento. 10. Construcción de las condiciones para ampliación de cobertura de cada programa académico a ofertar por cada IES. 11. Registro de los documentos maestros en la plataforma SACES. 12. Gestión de las visitas de verificación de condiciones mínimas por cada IES. 13. Desarrollo de la convocatoria para la elección del Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. 14. Estudios de suelos desarrollados por parte de planeación departamental. <p>Actividad 2: Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento en la región de la forma en que se muestra a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de visitas a los municipios para socializar el proyecto a la comunidad. 2. Gestión de la firma de convenios de los 8 municipios para el desarrollo y participación activa del proyecto.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Desarrollo de promoción de los cursos en los 8 municipios. 4. Ejecución de jornadas de Inscripción a los cursos. 5. Desarrollo y certificación los cursos. <p>Actividad 3: Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo de la forma en que se muestra a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de Inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos. <p>Nota: Estas tres actividades se desarrollarán de acuerdo a las características establecidas en la propuesta técnica aprobada y harán parte de los resultados del convenio.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de acuerdo a los términos aprobados en la convocatoria, serán los siguientes 8 municipios: Tibú, Teorama, Sardinata, San Calixto, Hacarí, El Tarra, El Carmen y Convención de la región del Catatumbo.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</p> <p>Nota: Dado que en el marco de la convocatoria se solicitó implementación desde el mes de septiembre, cabe anotar que, el Ministerio de Educación Nacional debía esperar aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda para poder desarrollar el proceso contractual correspondiente. Por ello se corre el calendario sin afectar la ejecución del mismo.</p>
<p>8. Modalidad de Selección:</p>	<p>Modalidad de Contratación: Directa</p> <p>Tipología: Convenio Interadministrativo.</p> <p>La modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que en su tenor literal dispone:</p> <p>Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p>Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.</p> <p>Igualmente, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley</p>

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:</p> <p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>“Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.</p> <p>Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”</p> <p>Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de un convenio interadministrativo con la Universidad Francisco de Paula Santander.</p>
<p>9. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El monto del convenio es de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.725.000.000) de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aportará MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) y la Universidad Francisco de Paula Santander aportará QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$525.000.000).</p> <p>Para la vigencia 2017 se ejecutarán QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) M/CTE de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aportará: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000) y la Universidad Francisco de Paula Santander aportará CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000).</p> <p>Para la vigencia 2018 se ejecutarán MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.140.000.000) de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aportará SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000) y la Universidad Francisco de Paula Santander aportará</p>

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000).				
Lo anterior de conformidad con los documentos técnicos presentados por la Universidad Francisco de Paula Santander (Esquema Financiero y de Sostenibilidad), los cuales se anexan y hacen parte integral del presente proceso.				
10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	9117		
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	2017-068974	Año NA	Cuantía por año \$720.000.000
	No. Aprobación		NA	NA
			NA	NA
			NA	NA
13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos
	C-2202-0700-21-0-211-2110002			\$ 480.000.000
14. Justificación de los factores de selección:	NA			
15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.			
16. Obligaciones del contratista	ESPECÍFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Aunar esfuerzos administrativos y financieros para implementar el proyecto "Fortalecimiento del desarrollo social y económico de las comunidades de la Región del Catatumbo, a través de la formación integral de sus habitantes y la generación de soluciones a problemáticas que afectan su entorno" 2. Presentar el cronograma de actividades de los procesos que se adelantarán en el convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la ejecución física y presupuestal establecida en el anexo técnico. 3. Aportar los recursos como contrapartida para el desarrollo del objeto del convenio. En dinero QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$525.000.000). 4. Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación 			

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento en la región del Catatumbo. 6. Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo. 7. Cumplir las anteriores actividades de conformidad con lo establecido en la propuesta técnica aprobada. 8. Cumplir con el plan de inversión de los recursos, conforme a lo establecido en los anexos que soportan el presente convenio. 9. Invertir los recursos aportados por EL MINISTERIO mediante la ejecución o adquisición en mayor cantidad de los insumos, actividades o beneficiarios, siempre y cuando los procesos de contratación generen saldos a favor de la universidad y sea aprobado por el supervisor del convenio. 10. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la ejecución de los recursos que se disponen, en virtud del Convenio de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Poner en conocimiento de EL MINISTERIO o de su delegado los términos o condiciones precontractuales de los procesos que den cuenta de la ejecución de los recursos y de los proyectos objeto del presente convenio interadministrativo. 12. Establecer en los procesos de contratación derivados del presente convenio los impuestos nacionales y locales, tasas y contribuciones que se causen. 13. Constituir una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por EL MINISTERIO, los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados en los términos y en la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga conforme a la normatividad vigente. 14. Reintegrar los recursos no ejecutados en los procesos de dotación o acciones contratados en cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta EL MINISTERIO. 15. Reintegrar los rendimientos financieros que se llegaren a producir, en el término y condiciones exigidas por la normatividad vigente. 16. Entregar al MINISTERIO un informe mensual sobre la ejecución técnica y financiera, tanto de los recursos aportados por el Ministerio como de sus propios aportes. 17. Poner a disposición de EL MINISTERIO o a su delegado los informes de los contratos generados por los contratistas, interventores o supervisores que den cuenta de la ejecución de los recursos y de los proyectos objeto del presente convenio interadministrativo. 18. Designar a los funcionarios de planta que se requieran para la supervisión de los contratos e interventorías a que haya lugar. 19. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigente en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del presente convenio.
---	---

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en la propuesta.
2. Consultar con el supervisor las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
3. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio, a través del supervisor del convenio.
4. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o selló oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, al Ministerio de Educación Nacional, a través del supervisor del convenio.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal.
7. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro oportuno de información necesaria para dar respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado, con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
8. Cumplir oportunamente con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) así como parafiscales si a ello hubiere lugar.
9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo.

	Actividad	Resultado
1-3	Construcción, aplicación y análisis de los instrumentos a estudiantes y sector productivo en los 8 municipios.	Estudios de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4-5	Construcción y socialización que refleje la pertinencia de los programas académicos a ofertar por las IES y necesidad de la región.	Estudios de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.
6-8	Construcción, desarrollo y certificación de los cursos de nivelación por los docentes contratados.	Desarrollo de un curso de nivelación de competencias para educación superior.
9-12	Construir las condiciones para ampliación de cobertura de cada programa académico a ofertar por cada IES.	Estudio de tendencia por campos de conocimiento para la construcción de Documentos maestros y obtención de registros calificados para la oferta académica de los municipios de la Región del Catatumbo.
13-14	Diseñar el Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	Desarrollo de la convocatoria para la elección del Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. Estudios de suelos desarrollados por parte de planeación departamental.

2. Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento.

	Actividad	Resultado
1-2	Visitar a los municipios para socializar el proyecto a la comunidad y gestión para realizar convenios con los 8 municipios para el desarrollo y participación activa del proyecto.	Convenios con las alcaldías de los 8 municipios.
3-5	Desarrollar la promoción de los cursos en los 8 municipios.	Desarrollo de 8 cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos.

3. Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.

	Actividad	Resultado

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	1-3	Promoción de la capacitación en los 8 municipios. Jornadas de Inscripción a la capacitación. Desarrollo y certificación los cursos.	PROYECTO: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo.	
3. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
4. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	NA			
5. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
6. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
7. Obligaciones del Ministerio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, estimados en la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000) 2. Designar al supervisor del convenio. 3. Verificar la correcta destinación de los recursos. 4. Efectuar el desembolso acorde con el valor y en la forma establecida en este convenio. 5. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes al presente convenio. 6. Supervisar la ejecución del convenio. 			
8. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El aporte del Ministerio de Educación Nacional se realizará de la siguiente manera: Vigencia 2017 Un primer desembolso por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000) una vez el supervisor del convenio haya verificado el avance de los siguientes resultados esperados: <ol style="list-style-type: none"> 1. Avance del 30% del resultado número 1 "Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo" en los municipios y beneficiarios programados. 2. Avance del 30% del resultado número 2 "Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en 			

INSUMO DE CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento" en los municipios y beneficiarios programados.

3. Avance del 30% del resultado número 3 "Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo".

VIGENCIA 2018

Un segundo desembolso por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$680.000.000) una vez el supervisor del convenio haya verificado a su satisfacción los siguientes entregables:

1. Al 70% del resultado número 1" Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo" en los municipios y beneficiarios programados.
2. Al 70% del resultado número 2 "Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento" en los municipios y beneficiarios programados.
3. Al 70% del resultado número 3 "Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo".

Un tercer desembolso por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) una vez el supervisor del convenio haya verificado a su satisfacción los siguientes entregables:

1. Al 100 % del resultado número 1" Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo" en los municipios y beneficiarios programados.
2. Al 100% del resultado número 2 "Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento" en los municipios y beneficiarios programados.
3. Al 100% del resultado número 3 "Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo".

Los desembolsos serán realizados previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a

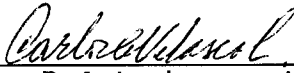
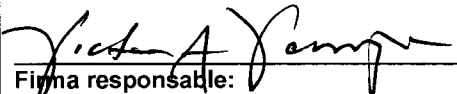
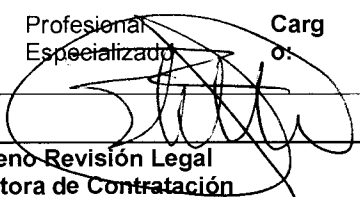
INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. El pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC del Ministerio de Educación Nacional.				
9. Justificación anticipo o pago anticipado:	NA				
10. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☒	
	Externa: ☐ Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		No. contrato	Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N. A
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección	Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada
	Supervisión	SI		☒	NO ☐
	Nombre del servidor	Carlos Arturo Velasco Arias			
	No. Cédula de Ciudadanía:	19.333.475	Cargo del servidor	Profesional Especializado	
	Dependencia	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	e-mail	cvelasco@mineducacion.gov.co	
11. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No Aplica				
12. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No ☒	Si ☐

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

13. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p>ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>			
14. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>En atención a las obligaciones y cuantía del convenio, Universidad Francisco de Paula Santander deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del valor del aporte del Ministerio, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis meses (6) más.</p> <p>2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres años más.</p>			
15. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación	02/10/2017

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015

FIRMAS Y APROBACIONES			
Firmas autorizadas:			
 Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: Carlos Arturo Velasco Arias Cargo: Profesional Especializado Cargo: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	 Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: VICTOR ALEJANDRO VENEGAS Cargo: Director de Fomento a la Educación Superior Cargo: Director de Fomento a la Educación Superior		
 Visto Bueno Revisión Legal Subdirectora de Contratación Nombre: STELLA QUIÑONES BENAVIDES Cargo: Subdirectora de Contratación Cargo: Subdirectora de			

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Contratación	
<p>Aprobado por: Ordenadora del Gasto Nombre: LILIANA ZAPATA BUSTAMANTE Cargo: Secretaria General</p>	

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Desembolso 1	Diciembre de 2017	\$480.000.000
b) Desembolso 2	Marzo de 2018	\$680.000.000
c) Desembolso 3	Junio de 2018	\$40.000.000
TOTAL CONTRATO	-	\$ 1.200.000.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	☐	
• Análisis valor estimado de la contratación	☐	
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS																					
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, POR DEMORA EN TRAMITES PRECONTRACTUALES, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR NO PRESENTACIÓN A TIEMPO DEL ESTUDIO PREVIO O POR VALOR DE CONVENIO QUE NO SATISFACE LA ESPERATIVA DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	1	4	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	BAJO	NO	ARE A TECNICA - SUB DIRECCION DE CONTRATACION	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	ME NSUAL
2	ESPECIEICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA, SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZA DA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN	NO SATISFACC IÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZA CION DE LA INFORMA CION A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA EVITAND O EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUP ERVI SOR DEL CON VENI O	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓ N A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACU ERD O AL PLA ZO DE EJE CUCIO N

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

3	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3	4	7	ALTO CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZAR DO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.	1	1	2	BAJO SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO DEL CONVENIO, EL CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MINISTERIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3	4	7	ALTO CONTRATISTA	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN. Y NO ESTEN RESPALDADOS POR LA RESPECTIVA MINUTA QUE ADICIONA Y/O PRORROGA EL CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES. PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	1	1	2	BAJO SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTROFICO CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL INTERNO PLANIFICACIÓN	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONVENIO POR INDEBIDA PLANEACIÓN DEL PROCESO	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA REPUTACIÓN Y LEGITIMIDAD DE LA ENTIDAD.	2	2	4	MENOR CONTRATANTE	ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. DEBIDA PLANEACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES	1	1	2	INSIGNIFICANTE SI	AREATA TECNICA - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES, CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	ME NSUAL
7	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO. O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	1	10	CATASTROFICO CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

8	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO DE FALTA DE INTERÉS DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS POTENCIALES EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	2	5	7	CATASTROEICO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DEL MEN	1	2	3	MENOR SI	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER /SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO E INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	ME NSU ALE S Y TRI ME STR ALE S DE ACU ERD O AL PLA ZO DE EJE CU CIO N
9	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIÓN	RIESGO DE FALTA DE INTERÉS DE LOS ALIADOS DEL PROYECTO DE CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	2	5	7	CATASTROEICO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA ALIANZAS RURAL CON ACOMPAÑAMIENTO DEL MEN	1	2	3	MENOR SI	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER /SUPERVISOR DEL CONVENIO	Antes del inicio del convenio Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO E INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	ME NSU ALE S Y TRI ME STR ALE S DE ACU ERD O AL PLA ZO DE EJE CU CIO N
10	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIÓN	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR AFECTACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN LA REGIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3	4	7	ALTO CONTRATISTA	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE ENTIDADES COMO LA ALTA CONSEJERÍA PARA EL POSCONFICTO Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	1	1	2	RIESGO BAJO SI	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER /SUPERVISOR DEL CONVENIO	A partir del inicio del convenio Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	DE ACU ERD O AL PLA ZO DE EJE CU CIO N



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solidante: MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad ó Subunidad

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

Ejecutora Solidante:

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-09-01-11:06 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	9117	Fecha Registro:	2017-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	3.000.000.000,00	Valor Actual.:	6.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13617	Fecha Registro:	2017-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-21-0-211-2110002 FORTALECIMIENTO TYT Y REGIONALIZACIÓN DE EDUCACIÓN TERCIARIA	Nación	10	CSF	2017-09-01	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00			
Total:						3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	0,00

Objeto: RC 10 CSF Apoyar estrategias de regionalización y oferta técnica y tecnológica. RADICADO 2017-JE-000391

Firma Responsable



Autorización de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:MHjgrico
22-01-01JANNE GRICEL RICO CARVAJAL
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2017-10-20-9:58 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	67217	Fecha Registro:	2017-09-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	617	Fecha Solicitud:	2017-08-29	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	10.000.000.000,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		10.000.000.000,00	Saldo No Utilizado:	10.000.000.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2202-0700-21 FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD EN COLOMBIA	Nación				10.000.000.000,00		10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
Año Fiscal	2018	Totales por año:			10.000.000.000,00		10.000.000.000,00	10.000.000.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2017-030688	Fecha Doc. Soporte:	2017-09-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION SUPERIOR QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS POR PDET				

SANDRA LILIANA JIMÉNEZ ARIAS
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Nombre del Proyecto	COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL- CATATUMBO				
Subregión - PDET	Norte de Santander-Catatumbo				
IES Líder de la alianza	Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta				
Datos de Contacto del Líder (Es indispensable poder contar con datos de la persona encargada en la IES o alianza del Proyecto)	Nombre	Claudia Elizabeth Tolosa Martínez			
	Cargo	Rectora			
	Teléfono	(057)(7) 5776655			
	Celular	3005666960			
	e-mail	rectoria@ufps.edu.co			

ALIADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO					
Institución - entidad	Nombre del Representante	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta	Claudia Elizabeth Toloza Martínez	Rectora	rectoria@ufps.edu.co	3005666960- (057)(7) 5776655	Avenida Gran Colombia 12e-96 Barrio Colsag
Universidad Francisco de Paula Santander-Ocaña	Edgar Antonio Sánchez Ortiz	Director	direccion@ufps.edu.co	3006075271 - (+57)(7) 5690088	Vía Colsaure, Sede el Algodonal Ocaña
Instituto Superior de Educación Superior Rural	Ludy Carrillo Cándelo	Rectora	rectoria@iser.edu.co	3102279806 - 5682597	Calle 8#8-155 Barrio Chapinero
Universidad de Pamplona	Oscar Orlando Ortiz Rodríguez	Director interacción Social	dirinteraccionesocial@unipamplona.edu.co	3132613340- 5685303Ext:4000	Kilómetro 1 Vía Bucaramanga Ciudadela Universitaria
Escuela Superior de Administración Pública	Claudia Marcela Franco Domínguez	Directora Nacional	nsantander@esap.edu.co	3002043114 (57+1) 2202790	Calle 44#53-37 CAN Bogotá
Gobernación de Norte de Santander	William Villamizar Laguado	Gobernador Norte de Santander	gobnacion@nortedesantander.gov.co,	3214924539- 3112177929	Avenida 5 Calle 13 y 14 Esquina Centro Cúcuta

PROBLEMA: (Identificación y presentación del problema – árbol de problema descrito)	población afectada por la situación
<p>La política de cobertura educativa el Departamento presenta una baja cobertura en algunos los niveles y poblaciones especiales. La baja cobertura en educación media (62.35) tiene múltiples variables: a) Condiciones físicas como la agreste geografía departamental y la dispersión rural determinan el difícil acceso a la educación por las distancias de las viviendas de los estudiantes de la zona rural al sector urbano, en las zonas rurales la mayoría de las sedes educativas solo cuentan hasta el grado 9, las lejanías entre las sedes y el casco urbano del municipio impiden a que ingresen a 10 y 11. b) Condiciones socioeconómicas desfavorables para los estudiantes, como la utilización de mano de obra infantil en las actividades del campo, la baja valoración por la familia y el estudiante por la educación. Condiciones de orden público como reclutamiento de menores por grupos al margen de la Ley, Desplazamiento de las familias por diversas razones (población flotante) o trabajo infantil en cultivos ilícitos. Condiciones de ineficiencia propias del sector como que no existen estrategias de permanencia suficientes o estrategias pedagógicas inadecuadas; Proyectos Educativos Institucionales - PEI no pertinentes con la realidad del municipio; Alta rotación por falta de incentivos o compromiso de algunos docentes, además del acceso limitado a las tecnologías de la información y comunicaciones. No se descarta también que los datos DANE se basan en proyecciones que no son acordes con la realidad.</p>	

El Departamento tiene una baja cobertura de atención a la población víctima del conflicto armado, debido a sedes educativas con alto riesgo de vulnerabilidad; la falta de un instrumento de organización y planeación en las sedes educativas, para dar respuesta oportuna y eficaz ante una emergencia; la debilidad de una estrategia pedagógica de protección para los menores en condición de víctimas, que conlleve a la adaptación y adecuación pedagógica del EE a los retos que le plantea el desplazamiento forzado; el limitado acceso a la educación superior de esta población; La falta de una Política Pública Educativa contundente para el Acceso y Permanencia de la población víctima del conflicto armado

El Departamento alcanzó una cobertura del 60% en el Programa de Alimentación Escolar, se presentó ausentismo en los establecimientos educativos y se detectó nutrición de NNA inadecuada. Presenta una tasa de analfabetismo (población de 15 años y más que no saben leer ni escribir) del 7.3%.

De la misma manera, la política de calidad educativa, presenta un alto porcentaje de estudiantes en el nivel insuficiente en las pruebas de lenguaje y matemáticas grado 3° (16% y 13% respectivamente), al igual que en las pruebas de lenguaje y matemáticas grado 5° (14% y 31%) y en las pruebas de lenguaje y matemáticas grado 9° (17% y 19%), lo que denota la insuficiente infraestructura, dotación de materiales y medios pedagógicos, para generar ambientes escolares adecuados y amigables y una formación docente precaria en preguntas contextualizadas. Como causas adicionales se identifican la debilidad en la comunicación de la infraestructura tecnológica y de conectividad; la debilidad en los modelos educativos de las zonas rurales (escuela nueva, postprimaria, media rural); los bajos incentivos al mejoramiento, seguimiento académico, bilingüismo y poca estimulación a la investigación como estrategia pedagógica. Esta situación también se refleja en el bajo porcentaje de establecimientos educativos en las categorías A+ y A (sólo el 9.73%).

Con respecto a la educación terciaria se identifican retos importantes para el departamento tanto en cobertura y calidad, contando con un índice de absorción inmediata de bachilleres del 38.6%, una tasa de cobertura del 44.3% el cual según datos 2014 es inferior a la media nacional, un índice de logro del 32% y un nivel de deserción del 9.58%. Lo anterior producto de la interacción de diferentes factores pero especialmente la situación socioeconómica de los jóvenes y familias en el departamento.

El departamento aún no ha consolidado unas relaciones Universidad- Empresa- Estado- Sociedad de cara a un escenario de productividad y competitividad, lo cual ha dificultado el fortalecimiento de la educación superior así como de la producción científica e innovación con impacto regional tanto en el sector social como empresarial, es decir, la generación de conocimiento en las universidades debe ser útil en la solución de problemas del territorio. Se requiere avanzar en la valoración y fortalecimiento del capital intelectual y capital humano como eje del desarrollo del departamento.

Finalmente, en cuanto a la política de eficiencia educativa, la dificultad en la aplicación de la relación alumno docente tiene como principales causas: la dispersión de la población rural, una inadecuada aplicación de la NTC para la construcción de aulas, baja efectividad del proceso de seguimiento y control, baja cobertura, Deserción Estudiantil, información desactualizada de la infraestructura educativa, Zonas en alto riesgo de ser población víctima del conflicto.

OBJETIVOS

General

Fortalecer el desarrollo social y económico de las comunidades de la Región del Catatumbo, a través de la formación integral de sus habitantes y la generación de soluciones a problemáticas que afectan su entorno.

Específico

Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de

permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.

Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento en la región.

Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.

Descripción del alcance del proyecto para atender la problemática planteada:

(Aspectos generales, Aspectos académicos, Aspectos Administrativos)

El proyecto del COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL - CATATUMBO es una estrategia de la Gobernación de Norte de Santander bajo el liderazgo del ingeniero William Villamizar Laguado y las Instituciones de Educación Superior públicas del departamento (Universidad de Pamplona, ISER, ESAP-Norte de Santander, UFPS-Cúcuta y UFPS-Ocaña), que busca aumentar la oferta en educación superior y ampliar la cobertura en los 8 municipios que conforman la Región del Catatumbo, por medio de la construcción de un complejo de educación superior rural que ofrezca programas académicos en dicho nivel que contribuyan al desarrollo social y económico de las diferentes comunidades ubicadas en la región.

Este nuevo proyecto parte del diálogo y trabajo participativo de las Instituciones de Educación Superior públicas de la región, se centra en la oferta de programas de educación superior, formación continua y proyectos de investigación pertinentes a la comunidad y acordes con la vocación productiva de la zona, además promueve la conformación de alianzas interinstitucionales que posibilitan el uso compartido de recursos humanos, financieros, innovación y generación del conocimiento, de infraestructura física y tecnológica; contando con el Gobierno Nacional como promotor y facilitador del mismo.

El proyecto se concibe como una alianza en la que participan el Gobierno Nacional, Departamental y la Academia, con un objetivo común: "Fortalecer el desarrollo social y económico de las comunidades de la Región del Catatumbo, a través de la formación integral de sus habitantes y la generación de soluciones a problemáticas que afectan su entorno".

El proyecto del COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL - CATATUMBO abarca beneficios como: ampliación de cobertura, fácil acceso a la educación superior, contribución a la equidad al llegar a la población de menores ingresos y con prioridad de acceso a subsidios educativos. Además, de fortalecer la vinculación de la academia, investigación y el sector productivo, con programas técnicos, tecnológicos, pregrado y posgrado con registros calificados que responden a los requerimientos económicos y sociales de la región; motivando a los jóvenes y comunidad en general a crear empresa y a permanecer en su lugar de origen.

Identificación del Proyecto y su aporte en el desarrollo Rural y construcción de paz en el PDET (Incluir el nombre del PDET en el que se desarrollará el proyecto) Subregión del Catatumbo del Departamento de Norte de Santander, 8 municipios: Tibú, Tona, Sardinata, San Calixto, Hacari, El Tarra, Ocaña y Convención.

La extensión del departamento Norte de Santander corresponde a 22.130 km², que equivalen al 1.91% del territorio nacional (1.159.871,41 km²). Como consecuencia del dominio de relieves de montaña se tiene una variedad climática, desde el cálido a partir de 50 m.s.n.m., hasta el extremadamente frío (páramo alto) a más de 3.600 m.s.n.m., presentando amplias variaciones de temperatura que dan lugar a los diferentes pisos térmicos.

El asentamiento poblacional del departamento, al igual que en el resto del país, históricamente está determinado por las posibilidades que brinda el territorio en lo referente a clima y fertilidad de suelos, por las diversas transformaciones generadas al interior de las comunidades, y por las relaciones socioeconómicas propias de cada fase de desarrollo. Además de las relaciones sociopolíticas en las que interviene el Estado mediante la generación de normas que regulan la estructura agraria, particularmente en la frontera colombo-venezolana.

En cuanto a la extensión de los predios rurales en el Departamento podemos manifestar que un 70,1% de los mismos

se encuentran entre menos de una a 20 hectáreas, correspondiente al 12,4% de extensión; sumándose la característica de pequeña propiedad en condiciones de ladera que caracteriza a la mayoría de los municipios; factor que limita la posibilidad de mecanización y dificulta la adecuación de las tierras.

Es importante destacar que la limitación del espacio como indicador para definir condiciones de sostenibilidad integral del sector agropecuario, cobra vital importancia dada la característica de sobre-explotación con un manejo eminentemente extensivo de una economía campesina, generalmente de subsistencia, situación que requiere la concertación de esfuerzos y recursos interinstitucionales que permitan potencializar la capacidad productiva en condiciones sostenibles.

El 29% de la población de la región Norte tiene la condición de víctima, así mismo es de tener presente que el porcentaje de víctimas asentadas en esta subregión es del 8,93% del total del departamento Norte de Santander, presentando tres de sus municipios continuos conflictos, hostigamientos, cultivos ilícitos, amenazas, homicidios y vulnerabilidad a los derechos humanos que han conllevado a desplazamientos masivos y alto riesgo de victimización. El corregimiento de La Gabarra (municipio de Tibú) tiene vigente un proceso de Reparación Colectiva. De los ocho municipios que conforman la subregión, Tibú, El Tarra y Sardinata tienen medida de protección (Ruta Colectiva) en los predios rurales. El Tarra tiene informe de riesgo N°004 del 13 de abril de 2012. Informe de inminencia de riesgo de desplazamiento para el tarra N°008 del 22 de mayo de 2015. Informe de riesgo N°013 de 2015. Informe de riesgo N°019 del 14 de octubre de 2015 para El Tarra. Adicionalmente, se tiene informe de riesgo N°004 del 13 de abril de 2012 y nota de seguimiento 011 del 20 de junio de 2014 para los municipios de San Calixto y Teorama; informe de inminencia de riesgo de desplazamiento N°008 del 22 de mayo de 2015 para los municipios de Convención, Teorama y el Tarra.

La actual situación del país exige de todos los actores institucionales sus mayores esfuerzos en la materialización de los diversos compromisos adquiridos para la implementación de los acuerdos de paz, como se ha establecido en la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", específicamente en su capítulo III Transformación del Campo, en relación al ordenamiento social y productivo de las tierras rurales como uno de los mecanismos de intervención integral rural.

En el país la Región del Catatumbo del Departamento de Norte de Santander priorizo para el posconflicto 8 municipios: Tibú, Teorama, Sardinata, San Calixto, Hacarí, El Tarra, El Carmen y Convención; el Plan Nacional de Desarrollo que busca promover proyectos que promuevan el desarrollo rural, y en concordancia con la clasificación de los municipios que realizó la Misión para la Transformación del Campo, para los casos de los 8 municipios fueron clasificados como "RURAL" o "RURAL DISPERSO".

ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO			
NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA		ENTIDAD QUE LO REALIZÓ
	MES	AÑO	
Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – PEDCTI 2014-2024	Octubre	2013	Colciencias
Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País", específicamente en su capítulo III Transformación del Campo, en relación al ordenamiento social y productivo de las	Junio	2015	Congreso dela República de Colombia

tierras rurales como uno de los mecanismos de intervención integral rural.			
Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2016-2019 "Un Norte Productivo Para Todos"	abril	2016	Gobernación de Norte de Santander
PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE NORTE DE SANTANDER-VISIÓN- 2021	Mayo	2016	Comisión Regional de Competitividad Norte de Santander

* Se hace referencia a estudios de prospectiva, competitividad, plan de desarrollo, u otros que soporten el proyecto planteado

RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO			
FASES	DESCRIPCION DE RESULTADOS		META
1	Formación <ul style="list-style-type: none"> Estudios de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo. Estudio de tendencia por campos de conocimiento para la construcción de Documentos maestros y obtención de registros calificados para la oferta académica de los municipios de la Región del Catatumbo. Desarrollo de un curso de nivelación de competencias para educación superior. Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. 		<ul style="list-style-type: none"> 2 Documentos de soporte a diciembre de 2017 para la formulación de programas académicos. 30 jóvenes certificados en nivelación de competencias a diciembre de 2017. Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.
	Extensión en educación superior rural <ul style="list-style-type: none"> Convenios con las alcaldías de los 8 municipios. Desarrollo de 5 cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos. 		<ul style="list-style-type: none"> 8 convenios firmados y en desarrollo a diciembre de 2017. 150 jóvenes certificados por competencias a mayo de 2018.
	Investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo PROYECTO: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo.		<ul style="list-style-type: none"> 150 personas capacitadas en producción y asociatividad. 150 personas capacitadas en reconocimiento del mundo rural y construcción de paz 150 personas capacitadas en organización comunitaria y economía rural local 160 personas capacitadas en agroindustria (cárnicos, lácteos o vegetales)
2	Formación. Construcción de las condiciones para ampliación de cobertura de cada programa académico a ofertar por cada IES. Registro de los documentos maestros maestro en la plataforma SACES. Gestión las visitas de verificación de condiciones mínimas.		<ul style="list-style-type: none"> 8 Documentos maestros de ampliación de registros calificados para los municipios de la subregión del Catatumbo. Construcción del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.

	Construcción del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	
	<p>Extensión en educación superior rural</p> <p>Desarrollo de 12 cursos y asistencia técnica que respondan a las necesidades productivas y fortalecimiento de la cultura de paz en la región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 360 personas capacitadas por competencias que fortalezcan y respondan a las necesidades de la región. • 5 asistencias técnicas que respondan a las necesidades productivas y fortalecimiento de la cultura de paz en la región.
	<p>Investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Macro proyecto: Establecimiento de sistemas de producción agropecuarios, agroforestales y eco turísticos en la Región del Catatumbo. 2. Macro proyecto: Planificación y uso sostenible de la Región del Catatumbo. 3. Macro proyecto: Aprovechamiento eficiente y reconversión energética a través de fuentes no convencionales de energías renovables para el desarrollo del Plan Verde en la Región del Catatumbo. 4. Macro proyecto: Desarrollo y aplicación de estrategias tecnológicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en la Región del Catatumbo. 5. Macro proyecto: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo. 6. Macro proyecto: Construcción de una política pública para el sistema educativo en la Región del Catatumbo que garantice el respeto a la diferencia y al pluralismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 sistemas de producción establecidos en la Región del Catatumbo. • 1 documento sobre el uso sostenible del suelo de la Región del Catatumbo. • 3 estudios implementados de aprovechamiento eficiente y reconversión energética a través de fuentes no convencionales de energías renovables. • 3 estrategias tecnológicas desarrolladas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en la Región del Catatumbo. • Política pública construida para el sistema educativo en la Región del Catatumbo.
3	<p>Formación</p> <p>Mercadeo de la oferta académica en la región del Catatumbo.</p> <p>Realizar inscripciones en los programas académicos ofertado por cada IES.</p> <p>Gestionar Becas de gobernación y descuentos de matrículas por las IES.</p> <p>Inicio de clases y cortes de cada programa académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 8 programas académicos activos y funcionando en el Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. • 1500 estudiantes becados por la gobernación, alcaldías y descuentos de matrículas por las IES.
	<p>Investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Macro proyecto: Establecimiento de sistemas de producción agropecuarios, agroforestales y eco turísticos en la Región del Catatumbo. 2. Macro proyecto: Planificación y uso sostenible de la Región del Catatumbo. 3. Macro proyecto: Aprovechamiento eficiente y 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 sistemas de producción establecidos en la Región del Catatumbo. • 1 documento sobre el uso sostenible del suelo de la Región del Catatumbo. • 3 estudios implementados de aprovechamiento eficiente y reconversión energética a través de fuentes no convencionales de energías renovables.

	<p>reconversión energética a través de fuentes no convencionales de energías renovables para el desarrollo del Plan Verde en la Región del Catatumbo.</p> <p>4. Macro proyecto: Desarrollo y aplicación de estrategias tecnológicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en la Región del Catatumbo.</p> <p>5. Macro proyecto: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo.</p> <p>6. Macro proyecto: Construcción de una política pública para el sistema educativo en la Región del Catatumbo que garantice el respeto a la diferencia y al pluralismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 estrategias tecnológicas desarrolladas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en la Región del Catatumbo. • Política pública construida para el sistema educativo en la Región del Catatumbo.
	<p>Extensión en educación superior rural</p> <p>Desarrollo de cursos y asistencia técnica que respondan a las necesidades productivas y fortalecimiento de la cultura de paz en la región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de 10 cursos de educación continuado y 5 asistencia técnica por año que respondan a las necesidades productivas y fortalecimiento de la cultura de paz en la región.
<p>POBLACIÓN TOTAL BENEFICIARIA:</p>	<p>5.690 (Campesinos, Comunidades Negras, Víctimas, Excombatientes y Mujeres)</p>	

Población Objetivo- Beneficiarios Directos					
Tipo De población	Señale con una X la población beneficiaria del proyecto	Identifique el Número de beneficiarios directos por población por fase o por año			
		2017 /fase 1	2018/fase 2	2019-2024 /fase 3	Año /fase 4
Campesinos	X	260*	520	1415	-
Indígenas	-	-	-	-	-
Comunidades Negras	X	131*	100	150	-
Rrom	-	-	-	-	-
Víctimas	X	257*	496	1367	-
Excombatientes	X	12*	24	48	-
Mujeres	X	130*	260	520	-
Otros? Cual	0	-	-	-	-
TOTAL Beneficiarios directos del Proyecto		790	1400	3500	-
*Los beneficiarios pueden tener más de una condición (Mujer-campesina/mujer-perteneciente comunidad negra-víctima)					

Lugar de implementación	
Departamento(s)	Norte de Santander-Catatumbo

Municipio(s)	Tibú, Teorama, Sardinata, San Calixto, Hacarí, El Tarra, El Carmen y Convención
--------------	---

Líneas a las que aplica el proyecto			
	Sublínea	Señalar con una X la Sublínea	Justificación de la necesidad dentro del proyecto - forma en que se implementará
1. Modelos educativos adaptables (Oferta presencia, virtual, distancia)	Nivelación de competencias	X	Desarrollo de un curso de nivelación de competencias para educación superior.
	Modalidades flexibles de oferta de ES	X	Oferta de Programas académicos según las necesidades de la población.
	Definición de oferta pertinente	X	Estudios de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.
	Prácticas y pasantías	X	Requisitos de las diferentes modalidades de trabajos de grados de cada programa académico.
	Reconocimiento de saberes	X	Desarrollo de cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos.
2, Acceso y Permanencia	Créditos condonables para matrícula y sostenimiento	X	Becas por parte de Gobernación y descuentos de cada IES para realizar estudios de Educación Superior Rural en el Catatumbo
	Fomento de estrategias de permanencia diferenciadas según población	X	Estrategias implementadas en el área de bienestar para la permanencia (Becas, descuentos, monitorias, apoyos académicos).
3, Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo rural y la construcción de paz	Investigación e innovación aplicada al sector	X	Desarrollo de Macroproyectos de investigación según las necesidades de cada municipio evidenciadas en los estudios de pertinencia y los sectores priorizados de la región.
	Promoción de centros de investigación, cátedras, seminarios, foros en torno a temas de Paz y DDHH	X	Desarrollo de cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos con énfasis en temas de paz y construcción de tejido social.
	Fortalecimiento de la infraestructura física, tecnológica y la actualización en el uso de herramientas tecnológicas	X	Construcción del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo, donde se desarrollara la oferta académica destinada para la región. Contará con las condiciones necesarias de infraestructura física, académica y tecnológica.
	Vinculación laboral mediante la promoción del emprendimiento y la productividad	X	Vinculación laboral de la gente de la región para la ejecución de los estudios de pertinencia, proyectos de investigación, cursos de formación continua, construcción del Campus del complejo educación superior rural y mediante la promoción del emprendimiento y la productividad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: 1 FASE (Septiembre de 2017 a Mayo de 2018)

Duración del Proyecto	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha de terminación del proyecto
1 FASE: 9 MESES	01/09/2017	30/05/2018

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Formación de los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.			
Producto	Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Un estudio de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de los instrumentos para aplicar a estudiantes y sector productivo. 2. Aplicación de los instrumentos en los 8 municipios a una muestra representativa de estudiantes y sector productivo. 3. Desarrollo de análisis estadísticas a los resultados de los instrumentos aplicados. 4. Construcción del documento que refleje la pertinencia de los programas académicas a ofertar por las IES y necesidad de la región. 5. Socialización del documento a alcaldes y comunidad interesada. 	01/09/2017	15/12/2017
30 jóvenes certificados en nivelación de competencias a diciembre de 2017.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de los cursos de nivelación por los docentes contratados. 2. Desarrollo de jornadas de Inscripción a los 	01/09/2017	30/05/2018

	cursos de nivelación. 3. Desarrollo y certificación de los cursos de nivelación.		
8 Documentos maestros de ampliación de los Registros calificados de los programas académicos a ofertar por las IES en la región del Catatumbo.	1. Construcción de los estudios de tendencia por campos de conocimiento. 2. Construcción de las condiciones para ampliación de cobertura de cada programa académico a ofertar por cada IES. 3. Registro de los documentos maestros maestro en la plataforma SACES. 4. Gestión de las visitas de verificación de condiciones mínimas por cada IES.	01/09/2017	15/12/2018
Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	1. Desarrollo de la convocatoria para la elección del Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. 2. Estudios de suelos desarrollados por parte de planeación departamental.	01/09/2017	30/05/2018

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Desarrollo de alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión de educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y el emprendimiento en la región.

Proyecto	Actividad	Fecha inicial	Fecha final
8 Convenios con las alcaldías de los 8 municipios.	1. Desarrollo de visitas a los municipios para socializar el proyecto a la comunidad. 2. Gestión de la firma de convenios de los 8 municipios para el desarrollo y participación activa del proyecto.	01/09/2017	15/12/2017
150 jóvenes certificados	1. Desarrollo de promoción de los cursos en	01/09/2017	30/05/2018

por competencias a mayo de 2018.	los 8 municipios. 2. Ejecución de jornadas de Inscripción a los cursos. 3. Desarrollo y certificación los cursos.		
----------------------------------	---	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Generación conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.				
Producto	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	
150 personas capacitadas en reconocimiento del mundo rural local y tejido social.	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de Inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	01/09/2017	30/05/2018	
150 personas capacitadas en organización comunitaria y economía local rural.	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de Inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	01/09/2017	30/05/2018	
150 personas capacitadas en propuestas de producción y asociatividad.	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de Inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	01/09/2017	30/05/2018	
160 personas capacitadas en agroindustria (cárnicos, lácteos o vegetales)	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de Inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	01/09/2017	30/05/2018	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

* Deberán señalarse las condiciones o elementos necesarios para el cumplimiento de la actividad

MATRIZ SUPUESTOS CRÍTICOS-MSC*

Actor	Tipo de Requerimiento (Infraestructura, Normativa, Recursos Económicos, Otra)	Descripción
Alcaldías	Infraestructura física e inmobiliaria	Espacios para realizar los procesos de formación, investigación y extensión que favorezcan la reconstrucción del tejido social.
MINTIC	Infraestructura de hardware y conectividad Infraestructura de hardware y conectividad	Esta infraestructura posibilita la producción de materiales, la disponibilidad de plataforma de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a biblioteca y bases de datos digitales.
Ministerio de salud (IDS-Alcaldías)	Salud (Bienestar)	Para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas que garanticen el acceso, permanencia y promoción de los diferentes programas académicos.
Ministerio de Cultura	Área cultura, recreación y deportes	Estrategias para estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, deportivas y recreativas que faciliten su expresión o divulgación y fomentar el reconocimiento hacia las tradiciones orales como bienes inmateriales de la región del Catatumbo.
Ministerio de Comercio, industria y turismo y Ministerio de Agricultura y desarrollo rural	Vinculación con el sector productivo	Fortalecimiento en la cofinanciación de proyectos para el encadenamiento productivo, asistencia técnica y la asociatividad de la región, que mejoren sus procesos de producción, competitividad y desarrollo sostenible de los sectores priorizados.
Ministerio de transporte	Vías de acceso	Mejoramiento de vías de acceso que garanticen el desplazamiento de la población a los lugares donde se realicen los procesos de formación, investigación y extensión.
Ministerio de Justicia y del derecho	Seguridad y atención	Seguridad y atención a la población que garantice el desarrollo de los procesos de formación, investigación y extensión en la región.
Ministerio de Hacienda	Recursos Económicos	Facilite el sistema de información presupuestal para víctimas y designación de recursos.
Ministerio de Trabajo	Bolsas de empleo	Facilitar el acceso de la población a las bolsas de empleo nacionales.
Ministerio de minas y energía	Infraestructura	Compromiso con la electrificación rural y energética de zonas no interconectadas de la región del Catatumbo, que permitan su administración, operación y mantenimiento sostenible.

Costos/ Vigencia	2017	2018	2019- 2024
Valor Total del Proyecto	1.725.000.000	64.550.000.000	3.000.000.000
Aporte Contrapartida	525.000.000	20.000.000.000	1.000.000.000
Valor Solicitado al MEN (solo aplica para la vigencia 2017 - 2018)	1.200.000.000	44.550.000.000	2.000.000.000

FINANCIACION DE LA INVERSION Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD: 1 FASE

Aportes Aliados (Breve descripción de los aportes en dinero y especie por parte de los aliados)				
Aliado (Institución - Entidad)	Aporte en especie		Aporte en Dinero	
	Valor	Descripción	Valor	Descripción
Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta			\$ 41.000.000	Realización de los estudio de pertinencia de los 3 municipios de la subregión del Catatumbo.
Universidad Francisco de Paula Santander-Ocaña			\$ 41.000.000	Convenios de intención de las 8 a alcaldías de los municipios
Instituto Superior de Educación Superior Rural			\$ 41.000.000	Realización de los estudio tendencia de las áreas del conocimiento para la subregión del Catatumbo
Universidad de Pamplona			\$ 41.000.000	Desarrollo de 5 cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos.
Escuela Superior de Administración Publica			\$ 41.000.000	Realización de los estudio tendencia de las áreas del conocimiento para la subregión del Catatumbo
Gobernación de Norte de Santander			\$ 320.000.000	Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.

Cifras en miles de pesos					
	Ejecutado Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Año Calendario	2017	2018	2019-2024	-	-
Aporte Nación					
Ministerio de Educación Nacional	1.200.000.000	44.550.000.000	2.000.000.000		47.750.000.000
Otro					
Aporte Alianza					
Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta	41.000.000	100.000.000*	20.000.000		161.000.000
Universidad Francisco de Paula Santander-Ocaña	41.000.000	100.000.000*	20.000.000		161.000.000
Instituto Superior de Educación Superior Rural	41.000.000	100.000.000*	20.000.000		161.000.000
Universidad de Pamplona	41.000.000	100.000.000*	20.000.000		161.000.000
Escuela Superior de Administración Publica	41.000.000	100.000.000*	20.000.000		161.000.000
Gobernación de Norte de Santander	320.000.000	19.500.000.000	900.000.000		20.720.000.000
TOTAL	1.725.000.000	64.550.000.000	3.000.000.000		69.275.000.000
*Aporte contrapartida en especies					

INDICADORES PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO			
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Formación de los diferentes grupos poblacionales mediante la aplicación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de la región en la región.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Un estudio de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.	Un documento final con estudio de pertinencia de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.	1 FASE (Septiembre de 2017 a Mayo de 2018)	Documento final con estudio de pertinencia de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.
Desarrollo de un curso de nivelación de competencias para educación superior.	30 jóvenes certificados en nivelación de competencias.		Población capacitada
Un estudio de tendencia de las áreas del conocimiento para la subregión del Catatumbo.	Estudio de tendencia por campos de conocimiento.		Estudio de tendencia por campos de conocimiento.
Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	Diseño del Campus con estudios correspondientes		Diseño del Campus con estudios correspondientes

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Desarrollo de alianzas para el desarrollo local que consolide mediante alianzas la extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas agropecuarias y de emprendimiento en la región.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Convenios con las alcaldías de los 8 municipios.	8 Convenios firmados	1 FASE (Septiembre de 2017 a Mayo de 2018)	8 Convenios firmados
Desarrollo de 5 cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos.	150 jóvenes certificados por competencias.		Población capacitada

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Generación conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.			
Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Capacitación sobre el reconocimiento del mundo rural local y tejido social.	150 personas capacitadas en producción y asociatividad.	1 FASE (Septiembre de 2017 a Mayo de 2018)	Población capacitada
Capacitación sobre la organización comunitaria y economía local rural.	150 personas capacitadas en reconocimiento del mundo rural y construcción de paz		Población capacitada

Capacitación en propuestas de producción y asociatividad.	150 personas capacitadas en organización comunitaria y economía rural local		Población capacitada
Capacitación en agroindustria (cárnicos, lácteos o vegetales)	160 personas capacitadas en agroindustria (cárnicos, lácteos o vegetales)		Población capacitada



**Gobernación
de Norte de
Santander**

MODELO ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL

En la ciudad de Cúcuta a los 07 días del mes de Junio del año 2017, entre quienes suscriben este documento, de una parte la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, institución superior de utilidad común sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Acuerdo 039 del 10 de Julio del 2015 emanada del Ministerio de Educación Nacional y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, representada legalmente por **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado(a) en Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, identificado(a) con cédula de ciudadanía número, 60.328.890 expedida en Cúcuta, en su condición de Rectora, y representante legal de la misma, por otra parte, **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE OCAÑA** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Ocaña, representada legalmente por **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ** mayor de edad, domiciliado en Vía colsaure, Sede el Algodonal Ocaña norte de Santander identificado con cédula de ciudadanía número 13.350.658, expedida en Pamplona, en su condición de Director, según resolución No. 1012 del 08 de octubre de 2015, por otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Pamplona, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en Kilometro 1 Vía Bucaramanga Ciudadela Universitaria, identificado con cédula de ciudadanía número 88.217.201, expedida en Cúcuta, en su condición de Rector, y representante legal de la misma, por otra parte, **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ** mayor de edad, domiciliado en Calle 44 # 53-37 Can- Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 31.928.048, expedida en Cali, en su condición de Directora Nacional, y representante legal de la misma, por otra parte **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL- ISER**, legalmente constituida y con domicilio principal en Calle 8 #8-155 Barrio Chapinero, representada legalmente por **LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.259.343, expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Rectora, y representante legal de la misma, y por otra parte, **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, representado legalmente por el Doctor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número. 13.485.061 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido del primer (1) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, como se acredita, con el acta de posesión de fecha de 29 de diciembre de 2015. Han decidido conformar una **ALIANZA**, la cual se denominará **COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL- CATATUMBO** y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **ALIANZA** consiste en la presentación conjunta al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, del proyecto **COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL- CATATUMBO**. Las partes se comprometerán a **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OFRECIDAS Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PROYECTO PRESENTADO**.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La Alianza se denominará **COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RURAL- CATATUMBO**, y su domicilio será la ciudad de Cúcuta, con dirección en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, oficina de Rectoría, Fax 5753172, Teléfono 5776655 Extensión 317.

TERCERA: PARTICIPACION DE LAS PARTES. - La participación y aportes de cada una de las partes que conforman la **ALIANZA** es la siguiente:



**Gobernación
de Norte de
Santander**

APORTES DE INSTITUCIÓN 1. UNIVERSIDAD FRANCISCO DA PAULA SANTANDER

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$41.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo

APORTES DE INSTITUCIÓN 2. UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE OCAÑA

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$41.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo

APORTES DE INSTITUCIÓN 3. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$41.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo

APORTES DE INSTITUCIÓN 4. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$41.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo

APORTES DE INSTITUCIÓN 5. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$41.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo

APORTES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Aportes: monto del aporte si es en dinero, especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes, actividad o labor a desarrollar.
\$320.000.000	Agosto 2017	Primera Fase Complejo de Educación superior rural-Catatumbo



**Gobernación
de Norte de
Santander**

CUARTA: FUNCIONES GENERALES DE LA ALIANZA

Conformar una alianza entre el departamento y las instituciones de educación superior suscribientes para participar en la convocatoria realizada por el ministerio de educación nacional- MEN, para inscribir proyectos en el banco de proyectos elegibles de educación superior que promuevan el desarrollo rural en municipios priorizados para el posconflicto.

QUINTA: LIDER Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA - La Alianza, designa como Representante Legal de ésta, a la IES UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por el señor(a) **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ** domiciliada en Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 60.328.890 de Cúcuta, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Alianza, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) **LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**, domiciliado en Calle 8#8-155 Barrio Chapinero, con cédula de ciudadanía número 37.259.343 de Cúcuta.

SEXTA-EL COMITÉ OPERATIVO - Se crea el comité operativo de la ALIANZA para hacer seguimiento al nacimiento, funcionamiento, resultados e impacto de esta, el cual estará conformado por:

- 1 Delegado de cada una de las instituciones participantes

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer estrategias para el cumplimiento de los planes de trabajo definidos por la ALIANZA.
- b. Diseñar, planear y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la ALIANZA de conformidad con las pautas generales señaladas por esta.
- c. Realizar reuniones mensuales con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte del líder de la ALIANZA.
- d. Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos de la ALIANZA, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de ésta.
- e. Darse su propio reglamento y dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha de la ALIANZA.
- f. Presentar a consideración de la ALIANZA, conjuntamente con el líder de esta, los estados financieros de fin de ejercicio, el informe de actividades y el presupuesto del periodo siguiente (cuándo aplique).
- g. Reglamentar sobre la admisión, exclusión o renuncia de los miembros de la ALIANZA
- h. Autorizar al líder de la ALIANZA a celebrar todo contrato que requiera para poner en marcha las actividades de esta.
- i. Conformar comités de trabajo permanente y comisiones transitorias, que coadyuven al cumplimiento del objeto y actividades de la ALIANZA.

Responsabilidades

- a.- Mantener vínculo estrecho y/o contacto permanente con el líder de la ALIANZA y representante legal de tal forma que se le facilite mantenerlo al tanto de los avances y dificultades del proceso.
- b.- Asistir a todos los actos y/o reuniones a los que sean convocados.

SÉPTIMA: LIDER Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA - La Alianza, designa como Representante Legal de ésta, a la IES UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por el señor(a) **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ** domiciliado en Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 60.328.890 de Cúcuta, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Alianza, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a): Legal al señor(a) **LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**, domiciliado en Calle 8#8-155 Barrio Chapinero, con cédula de ciudadanía número 37.259.343 de Cúcuta.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

OCTAVA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la ALIANZA, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

NOVENA: DURACIÓN. - La duración de la ALIANZA en caso de salir favorecida con el apoyo del Ministerio será de (escribir el tiempo de duración de la alianza) años.

DÉCIMA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la ALIANZA, sin aprobación escrita y previa del Comité Operativo y del Ministerio de Educación Nacional, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA LABORAL. Las partes comparecientes debidamente facultadas para ello reconocen que cada una podrá destinar a sus empleados vinculados laboralmente o contratar a título directo nuevos empleados para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de la presente alianza. De igual forma cada uno acepta que las relaciones que tiene con los empleados indicados son estrictamente individuales y que en ningún momento existe solidaridad laboral para efectos de los contratos de trabajo, los salarios, prestaciones sociales, afiliaciones y pagos al sistema de la seguridad social, indemnizaciones y en general para cualquier concepto laboral o de la seguridad social, legal o extralegal, que con base en los contratos individuales de trabajo se generen a favor de los empleados indicados. También dejan sentado que se informará a cada uno de los empleados que se destinen a la ejecución de la alianza, sobre la naturaleza de la misma y la continuidad del vínculo individual que tiene con el aliado, indicándole, de acuerdo a lo anterior que no existe ni concurrencia ni coexistencia de contratos por las funciones que realice de manera temporal o permanente para la alianza en los términos de los artículos 25 y 26 del C. S. T.

En igual sentido y como consecuencia de estas estipulaciones, de la presente alianza no puede derivarse nunca la prédica de Unidad de empresa en los términos de la ley laboral o comercial colombiana.

PARÁGRAFO. - Aceptan las partes como obligación derivada del presente acuerdo la de mantener completos y al día los pagos de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, seguridad social, aportes parafiscales y en general cualquier concepto laboral legal o extralegal a favor de los empleados que destine al cumplimiento de sus obligaciones en la alianza. El incumplimiento de este señalamiento supondrá causal de exclusión del aliado sin perjuicio de las demás sanciones legales a las que hubiere lugar.

DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los aliados en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias surgidas en la ejecución de la presente alianza, resolverán sus conflictos de común acuerdo, con el acompañamiento del Comité Operativo, en caso que no se logre acuerdo, se acudirá al Centro de Conciliación del lugar donde se establecerá el Ceres o el más cercano. En el evento en que la controversia se genere con una Entidad de carácter público se acudirá ante el delegado de la Procuraduría General de la Nación en la región.

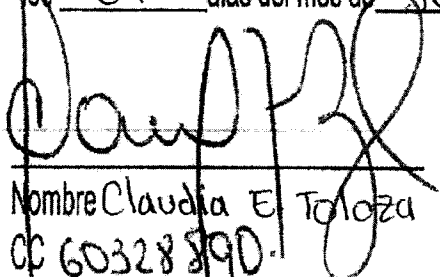
DECIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos morales de los trabajos que se realicen como investigaciones, producciones o publicaciones, dentro de la ejecución de la alianza pertenecerán a los respectivos autores. Los derechos patrimoniales de divulgación y distribución corresponden a la Alianza. La Propiedad sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución de los proyectos de esta alianza pertenecerá a la misma según las normas legales que se encuentren vigentes.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. Los aliados se obligan a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas por él autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Igualmente, La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la exclusión del aliado, no se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.



Gobernación
de Norte de
Santander

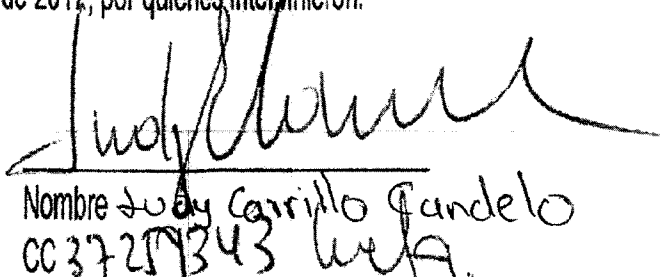
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Cúcuta a
los 07 días del mes de Junio de 2017, por quienes intervinieron.


Nombre Claudia E. Tolosa
CC 60328890

Representante Legal

NIT: 890500622-6

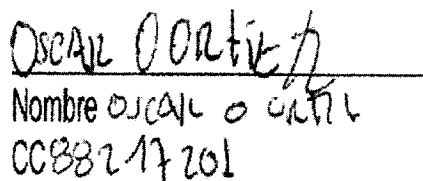
Dirección: Avenida Gran Colombia - Cúcuta
Nº 12E-96
Teléfono: 3005666960


Nombre Judy Carrillo Gandel
CC 37279343

Representante Legal

NIT: 890501578-4

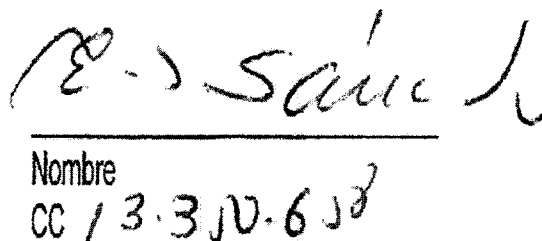
Dirección: Calle 8 # 8-155 Barrio Chapinero - Pamplona
Teléfono: 3102279806


Nombre OSCAR O. CORTÉZ
CC 88217201

Delegado

NIT: 890501510-4

Dirección: Kilómetro 1 - Ciudadela Universitaria
Pamplona
Teléfono: 313-2613340


Nombre
CC 13310618

Representante Legal

NIT: 800163130-0

Dirección: Vía Colsaure, Sede Algodanal - Ocaña
Teléfono: 3006075271

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre WILLIAM VILLUMIER L.

CC 13405061 Cúcuta

Representante Legal

NIT: 800103927-7

Dirección: Avenida 5 calle 13 y 14 Esquina Centro - Cúcuta

Teléfono: 3214924539



Vigilancia Mineducación



Gobernación
de Norte de
Santander

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -UFPS, UFPS SECCIONAL OCAÑA - UFPSO, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - UNIPAMPLONA, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER.

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, representando legalmente para los efectos del presente convenio por el doctor **WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.485.061 expedida en Cúcuta Norte de Santander, obrando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido del primero (1) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, como se acredita, con el Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2015, y según credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, autorizado por la Asamblea Departamental para suscribir contratos y convenios mediante el artículo 35 de la Ordenanza No. 017 de 19 de diciembre de 2016, concordante con el artículo 11, numeral 1y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, quién para los efectos derivados del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y de la otra **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.328.890 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Rectora, y por ende representante legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, con NIT 890.500.622-6, nombrada mediante Acuerdo 039 del 10 julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario, debidamente posesionada, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **LA UFPS**; **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.350.658 expedida en Pamplona, quien obra en su calidad de Director de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**, con NIT 800163130, designado mediante Resolución No. 1012 del 08 de octubre de 2015, debidamente posesionado, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **UFPSO**; **OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.217.201 expedida en Cúcuta, quien obra como delegado por la Rectoría para la firma de convenios según Resolución N° 1801 de 2015, de la Universidad de Pamplona, con NIT 890501510-4, nombrado mediante Resolución N° 074 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, debidamente posesionado, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **LA UNIPAMPLONA**; **CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.928.048 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Directora Nacional, y por ende representante legal de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, NIT 800145876-1, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, cargo para el cual fue encargada mediante Decreto número 823 del 19 de mayo de 2016, y quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **LA ESAP**; **LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.259.343 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Rectora, y por ende representante legal del **INSTIT**



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA

PBX (7) 575 2038 y 575 2895

FAX (7) 575 2917

www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)



Vigilada Mineducación



Escuela Superior de
Administración Pública



Instituto Superior de
Educación Rural - ISER



Gobernación
de Norte de
Santander

UTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER, con NIT 89001578-4, nombrada mediante Acuerdo 030 de noviembre de 2014, emanado del Consejo Superior, debidamente posesionada, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **EL ISER**; hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

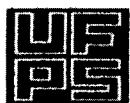
- 1) Que, La Constitución Nacional en su artículo 1º señala: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- 2) Que el artículo 2º señala; son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- 3) Que, el artículo 67 de la Constitución Nacional establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás valores de la cultura.
- 4) Que el artículo 69 establece: "...se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para la universidad del Estado".
- 5) Que, el Ministerio de Educación Nacional ha abierto Convocatoria para la conformación de un Banco de Proyectos Elegibles de Educación Superior que promuevan el desarrollo rural en municipios priorizados para el posconflicto, mediante la conformación de alianzas interinstitucionales. En esta convocatoria se invita a todas las instituciones de Educación Superior para que, en alianza con instituciones públicas o privadas de formación, del sector productivo, de cooperación internacional y organizaciones sociales, presenten sus propuestas al referido Banco, los proyectos que resulten escogidos serán apoyados por el Ministerio de Educación Nacional.
- 6) Que, para participar en la mencionada convocatoria las instituciones de educación superior deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma, entre los cuales se encuentra la presentación del proyecto mediante la conformación de una alianza entre mínimo dos instituciones de educación superior y una o varias entidades de los sectores: gobierno nacional, gobierno departamental, gobierno municipal, sector privado, organizaciones sociales, cooperación internacional, instituciones de educación superior nacionales, o instituciones de educación superior internacionales.



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)



Vigilancia Mineducación



Gobernación
de Norte de
Santander

7) Que, para el Departamento Norte de Santander como municipios priorizados para el posconflicto donde se deben desarrollar los proyectos inscritos a la convocatoria, se han determinado: Tibú, Teorama, Sardinata, San Calixto y Hacaré, El Tarra, El Carmen y Convención.

8) Que, en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 se ha previsto la inclusión del Subprograma Educación con Calidad y Pertinencia tiene como objetivo ofrecer mayores oportunidades para adquirir conocimiento, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

9) Que, en un gran esfuerzo de cooperación y con el fin de gestionar el desarrollo de la región, en especial de aquellos municipios que fueron víctimas de las olas de violencia que azotaron al Departamento, y que los han llevado a ser priorizados dentro de las acciones del posconflicto en aras a restablecer los derechos de sus habitantes, las PARTES aquí suscribientes han considerado la necesidad de conformar la ALIANZA que les permita participar en la Convocatoria realizada por el MEN para inscribir en el Banco de Proyectos Elegibles de Educación Superior que promuevan el desarrollo rural en municipios priorizados para el posconflicto.

10) Que, las instituciones de educación superior aquí suscribientes en desarrollo de su quehacer fundamental, y en virtud de su carácter transformador, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social, han asumido el reto de influenciar el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades de la región, han concertado la suscripción de la presente ALIANZA con el Departamento, entidad territorial que conforme a lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución Nacional, tiene a su cargo la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la misma

11) Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídica sin ánimo de lucro".

12) Que, atendiendo la naturaleza pública de las partes se ha previsto la celebración de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Este Convenio se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. CONFORMAR UNA ALIANZA ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBIENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, PARA INSCRIBIR PROYECTOS EN EL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE EDUCACIÓN



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA

PBX (7) 575 2038 y 575 2895

FAX (7) 575 2917

www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)



Vigilada Mineducación



Escuela Superior de
Administración Pública



Instituto Superior de
Educación Rural - ISER



Gobernación
de Norte de
Santander

SUPERIOR QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Adelantar con diligencia todas las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria adelantada por el Ministerio de Educación Nacional para la inscripción de los proyectos en el Banco de Proyectos Elegibles en Educación Superior que promuevan el desarrollo rural en los municipios priorizados para el posconflicto. 2) Establecer una estrategia de trabajo continuo y conjunto que genere sinergias y logre avances significativos que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.

TERCERA: DURACIÓN: este convenio tendrá una duración de UN (01) AÑO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato no genera erogación alguna para las partes suscribientes.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que surjan en la ejecución del convenio se podrán solucionar por los medios alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación y el arreglo directo.

OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Los representantes legales de Los ALIADOS manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas.

NOVANA: DOMICILIO DEL CONVENIO. Se fija la ciudad de Cúcuta como domicilio de las partes.

DECIMA: INDEMNIDAD. Ninguna de las partes se hará responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio.



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



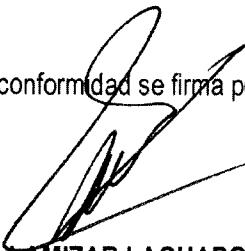
Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

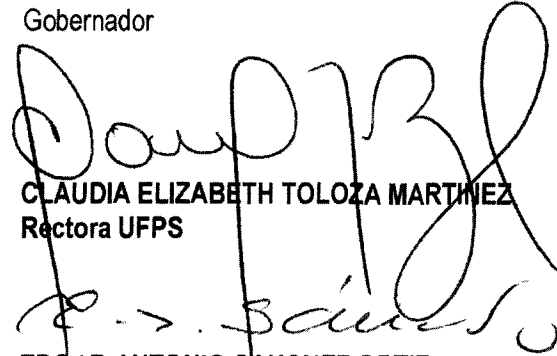


**Gobernación
de Norte de
Santander**

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Asesor de políticas educativas del Departamento, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la Entidad.

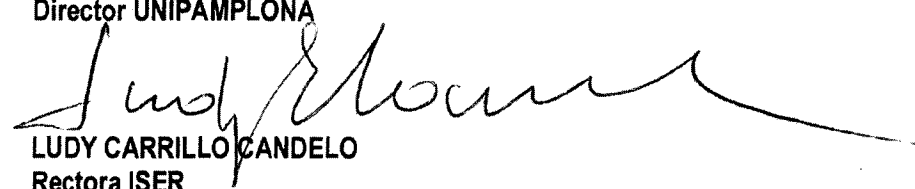
En señal de conformidad se firma por quienes intervienen, a los


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Rectora UFPS


EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director UFPSO


OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Director UNIPAMPLONA


LUDY CARRILLO CANDELO
Rectora ISER

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ
Directora Nacional ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

P/ Lucero Yáñez
Asesor Jurídico Externo



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

Proyecto	Objetivo	Actividad	Indicador	Unidad	Valor	Costo Total	Financiamiento	Observaciones
1	Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.	Formación • Estudios de pertinencia para definir la oferta académica de Educación Superior Rural de los 8 Municipios de la Región del Catatumbo.	1. Construcción de los instrumentos para aplicar a estudiantes y sector productivo. 2. Aplicación de los instrumentos en los 8 municipios a una muestra representativa de estudiantes y sector productivo. 3. Desarrollo de análisis estadísticos a los resultados de los instrumentos aplicados. 4. Construcción del documento que refleje la pertinencia de los programas académicos a ofertar por los IES y necesidad de la región. 5. Socialización del documento a alcaldes y comunidad interesada.		\$150.000.000 (IES \$50.000.000 -MEN \$100.000.000)	150.000.000	MSC*	X
		Formación • Desarrollo de un curso de nivelación de competencias para educación superior.	1. Construcción de los cursos de nivelación por los docentes contratados. 2. Desarrollo de jornadas de inscripción a los cursos de nivelación. 3. Desarrollo y certificación de los cursos de nivelación.		\$190.000.000 (MEN)	190.000.000		X
	Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento en la región.	Extensión en educación superior rural • Convenios con las alcaldías de los 8 municipios. • Desarrollo de 8 cursos de certificación por competencias para el reconocimiento de saberes previos	1. Desarrollo de visitas a los municipios para socializar el proyecto a la comunidad. 2. Gestión de la firma de convenios de los 8 municipios para el desarrollo y participación activa del proyecto. 3. Desarrollo de promoción de los cursos en los 8 municipios. 4. Ejecución de jornadas de inscripción a los cursos. 5. Desarrollo y certificación los cursos.		\$5.000.000 (IES) \$160.000.000 (IES \$50.000.000 -MEN \$110.000.000)	165.000.000	MSC*	X
2	Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.	Formación • Estudio de tendencia por campos de conocimiento para la construcción de Documentos maestros y obtención de registros calificados para la oferta académica de los municipios de la Región del Catatumbo. • Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	1. Construcción de los estudios de tendencia por campos de conocimiento. 2. Construcción de las condiciones para ampliación de cobertura de cada programa académico a ofertar por cada IES. 6. Registro de los documentos maestros en la plataforma SACES. 7. Gestión de las visitas de verificación de condiciones mínimas por cada IES. 8. Desarrollo de la convocatoria para la elección del Diseño del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo. 9. Estudios de suelos desarrollados por parte de planeación departamental.	D	\$ 100.000.000 (IES) \$ 320.000.000 (Gobernación)	420.000.000	MSC*	
	Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.	Investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo PROYECTO: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo.	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	O	800000000 (MEN)	800.000.000	MSC*	
	Desarrollar alianzas para el desarrollo rural que consoliden mediante procesos de extensión en educación superior rural, la construcción de tejido social, prácticas asociativas y de emprendimiento en la región.	Extensión en educación superior rural Desarrollo de 12 cursos y asistencia técnica que respondan a las necesidades productivas y fortalecimiento de la cultura de paz en la región.	1. Promoción de la capacitación en los 8 municipios. 2. Jornadas de inscripción a la capacitación. 3. Desarrollo y certificación los cursos.	O	1.500.000.000	1.500.000.000	MSC*	
	Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.	Formación Construcción del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	Construcción del Campus del Complejo de educación superior rural del Catatumbo.	O	35.000.000.000	35.000.000.000	MSC*	

3	Generar conocimientos para el desarrollo rural por medio de proyectos de investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo.	Investigación e innovación aplicadas a la región del Catatumbo. 1. Macro proyecto: Establecimiento de sistemas de producción agropecuarios, agroforestales y eco turísticos en la Región del Catatumbo. 2. Macro proyecto: Planificación y uso sostenible de la Región del Catatumbo. 3. Macro proyecto: Aprovechamiento eficiente y reconversión energética a través de fuentes no convencionales de energías renovables para el desarrollo del Plan Verde en la Región del Catatumbo. 4. Macro proyecto: Desarrollo y aplicación de estrategias tecnológicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable en la Región del Catatumbo. 5. Macro proyecto: Fortalecimiento de proyectos de desarrollo productivos con énfasis en clúster y cadenas productivas en la Región del Catatumbo. 6. Macro proyecto: Construcción de una política pública para el sistema educativo en la Región del Catatumbo que garantice el respeto a la diferencia y al pluralismo.	Desarrollo de 6 macro proyectos de investigación que generen solución a las necesidades de la región.	0	28.000.000.000	28.000.000.000	MSC*	
4	Formar a los diferentes grupos poblacionales mediante la generación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región.	Formación: Resoluciones de aprobación de ampliación de cobertura de programas académicos de las IES Campus funcionando	Mercadeo de la oferta académica en la región del Catatumbo. Realizar inscripciones en los programas académicos ofertado por cada IES. Gestionar Becas de gobernación y descuentos de matrículas por las IES. Inicio de clases y cohortes de cada programa académico.	0	3.000.000.000	3.000.000.000	MSC*	
						69.275.000.000		

* Deberán señalarse las condiciones e hitos necesarios para el cumplimiento de la actividad

Costos/ Vigencia	Corto Plazo		Mediano Largo
	2013	2014	2015-2020
Valor Total del Proyecto	585.000.000	1.140.000.000	67.500.000.000
Aporte Contrapartida	105.000.000	420.000.000	21.000.000.000
Valor Colaborado al MUN. desde 2013 hasta 2015	480.000.000	720.000.000	46.500.000.000

MUNICIPIO DE PASTO DE PASO		
Actividad	Tipos de Intervenciones: Estrategias, Herramientas, Medios (Económicos, Otros)	Beneficiarios

Entidad	Financiamiento	
	2013	2014
Aporte Contrapartida		
Aporte Nación		
Ministerio de Educación Nacional	1.200.000.000	44.500.000.000
Otro		
Aporte Alianza		
Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta	41.000.000	100.000.000*
Universidad Francisco de Paula Santander-Ocaña	41.000.000	100.000.000*
Instituto Superior de Educación Superior Rural	41.000.000	100.000.000*
Universidad de Pamplona	41.000.000	100.000.000*
Escuela Superior de Administración Pública	41.000.000	100.000.000*

Alcaldías	Infraestructura física e inmobiliaria	Espacios para realizar los procesos de formación, investigación y extensión que favorezcan la reconstrucción del tejido social.
MINTIC	Infraestructura de hardware y conectividad Infraestructura de hardware y conectividad	Esta infraestructura posibilita la producción de materiales, la disponibilidad de plataforma de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a biblioteca y bases de datos digitales.
Ministerio de salud (IDS-Alcaldías)	Salud (Bienestar)	Para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas que garanticen el acceso, permanencia y promoción de los diferentes programas académicos.
Ministerio de Cultura	Área cultura, recreación y deportes	Estrategias para estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, deportivas y recreativas que faciliten su expresión o divulgación y fomentar el reconocimiento hacia las tradiciones orales como bienes inmateriales de la región del Catatumbo.
Ministerio de Comercio, industria y turismo y Ministerio de Agricultura y desarrollo rural	Vinculación con el sector productivo	Fortalecimiento en la cofinanciación de proyectos para el encadenamiento productivo, asistencia técnica y la asociatividad de la región, que mejoren sus procesos de producción, competitividad y desarrollo sostenible de los sectores priorizados.
Ministerio de transporte	Vías de acceso	Mejoramiento de vías de acceso que garanticen el desplazamiento de la población a los lugares donde se realicen los procesos de formación, investigación y extensión.
Ministerio de Justicia y del derecho	Seguridad y atención	Seguridad y atención a la población que garantice el desarrollo de los procesos de formación, investigación y extensión en la región.
Ministerio de Hacienda	Recursos Económicos	Facilite el sistema de información presupuestal para víctimas y designación de recursos.
Ministerio de Trabajo	Bolsas de empleo	Facilitar el acceso de la población a las bolsas de empleo nacionales.
Ministerio de minas y energía	Infraestructura	Compromiso con la electrificación rural y energética de zonas no interconectadas de la región del Catatumbo, que permitan su administración, operación y mantenimiento sostenible.

Gobernación de Norte de Santander	320.000.000	19.500.000.000
TOTAL	1.725.000.000	64.500.000.000
* Aporte contrapartida en especies		

[illegible]

[illegible]

1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	2028-2029	2029-2030	2030-2031	2031-2032	2032-2033	2033-2034	2034-2035	2035-2036	2036-2037	2037-2038	2038-2039	2039-2040	2040-2041	2041-2042	2042-2043	2043-2044	2044-2045	2045-2046	2046-2047	2047-2048	2048-2049	2049-2050	2050-2051	2051-2052	2052-2053	2053-2054	2054-2055	2055-2056	2056-2057	2057-2058	2058-2059	2059-2060	2060-2061	2061-2062	2062-2063	2063-2064	2064-2065	2065-2066	2066-2067	2067-2068	2068-2069	2069-2070	2070-2071	2071-2072	2072-2073	2073-2074	2074-2075	2075-2076	2076-2077	2077-2078	2078-2079	2079-2080	2080-2081	2081-2082	2082-2083	2083-2084	2084-2085	2085-2086	2086-2087	2087-2088	2088-2089	2089-2090	2090-2091	2091-2092	2092-2093	2093-2094	2094-2095	2095-2096	2096-2097	2097-2098	2098-2099	2099-2100	2100-2101	2101-2102	2102-2103	2103-2104	2104-2105	2105-2106	2106-2107	2107-2108	2108-2109	2109-2110	2110-2111	2111-2112	2112-2113	2113-2114	2114-2115	2115-2116	2116-2117	2117-2118	2118-2119	2119-2120	2120-2121	2121-2122	2122-2123	2123-2124	2124-2125	2125-2126	2126-2127	2127-2128	2128-2129	2129-2130	2130-2131	2131-2132	2132-2133	2133-2134	2134-2135	2135-2136	2136-2137	2137-2138	2138-2139	2139-2140	2140-2141	2141-2142	2142-2143	2143-2144	2144-2145	2145-2146	2146-2147	2147-2148	2148-2149	2149-2150	2150-2151	2151-2152	2152-2153	2153-2154	2154-2155	2155-2156	2156-2157	2157-2158	2158-2159	2159-2160	2160-2161	2161-2162	2162-2163	2163-2164	2164-2165	2165-2166	2166-2167	2167-2168	2168-2169	2169-2170	2170-2171	2171-2172	2172-2173	2173-2174	2174-2175	2175-2176	2176-2177	2177-2178	2178-2179	2179-2180	2180-2181	2181-2182	2182-2183	2183-2184	2184-2185	2185-2186	2186-2187	2187-2188	2188-2189	2189-2190	2190-2191	2191-2192	2192-2193	2193-2194	2194-2195	2195-2196	2196-2197	2197-2198	2198-2199	2199-2200	2200-2201	2201-2202	2202-2203	2203-2204	2204-2205	2205-2206	2206-2207	2207-2208	2208-2209	2209-2210	2210-2211	2211-2212	2212-2213	2213-2214	2214-2215	2215-2216	2216-2217	2217-2218	2218-2219	2219-2220	2220-2221	2221-2222	2222-2223	2223-2224	2224-2225	2225-2226	2226-2227	2227-2228	2228-2229	2229-2230	2230-2231	2231-2232	2232-2233	2233-2234	2234-2235	2235-2236	2236-2237	2237-2238	2238-2239	2239-2240	2240-2241	2241-2242	2242-2243	2243-2244	2244-2245	2245-2246	2246-2247	2247-2248	2248-2249	2249-2250	2250-2251	2251-2252	2252-2253	2253-2254	2254-2255	2255-2256	2256-2257	2257-2258	2258-2259	2259-2260	2260-2261	2261-2262	2262-2263	2263-2264	2264-2265	2265-2266	2266-2267	2267-2268	2268-2269	2269-2270	2270-2271	2271-2272	2272-2273	2273-2274	2274-2275	2275-2276	2276-2277	2277-2278	2278-2279	2279-2280	2280-2281	2281-2282	2282-2283	2283-2284	2284-2285	2285-2286	2286-2287	2287-2288	2288-2289	2289-2290	2290-229
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL**

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 00044 de 2017

CERTIFICA:

RL-03179-2017

El/(a) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (Código: 1209), con domicilio en CUCUTA, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Decreto número 323 de 5/13/1970, expedido(a) por Gobernación Departamental de Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA (Código: 1209)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	CC 60.328.890 Cucuta	RECTOR	ACUERDO 039 2015-07-10 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-08-14 Hasta: 2018-08-14	2015-09-07
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	CC 60328890 Cucuta	REP. LEGAL	ACUERDO 39 2015-07-10 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-08-14 Hasta: 2018-08-14	2015-09-07

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - GUANA (Código: 1210)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ	CC 13350658 Pamplona	DIRECTOR	RESOLUCIÓN 0032 2016-01-22 RECTORIA	Desde: 2016-02-08 Hasta: 2019-02-08	2016-03-04
EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ	CC 13350658 Pamplona	REP. LEGAL	RESOLUCIÓN 32 2016-01-22 RECTORIA	Desde: 2016-02-08 Hasta: 2019-02-08	2016-03-04

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.328.890

TOLOZA MARTINEZ

APELLIDOS

CLAUDIA ELIZABETH

FIRMAS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1968

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

F

ESTATURA

0.8-FIH

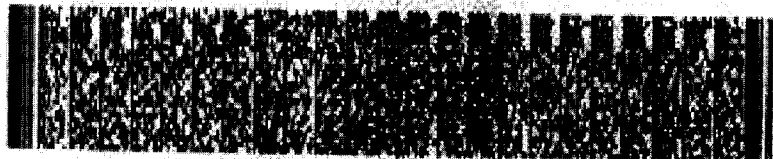
SEXO

19-MAR-1987 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANG. SANCHEZ FORNER

INDICE DERECHO



A-2500100-00275111-F-0060328890-20110102

0025378548A 1

27351916

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 00044 de 2017

CERTIFICA:

RL-02043-2017

En la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (Código: 1209), con domicilio en CUCUTA, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Decreto número 323 de 5/13/1970 expedido(s) por Gobernación Departamental de Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA (Código 1209)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Período	Fecha Inscripción
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	CC 90.555.880 Cúcuta	RECTOR	ACUERDO 038 2015-07-10 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-05-14 Hasta: 2015-05-14	2015-05-07
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	CC 90829900 Cúcuta	REP. LEGAL	ACUERDO 39 2015-07-10 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-05-14 Hasta: 2015-05-14	2015-05-07

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCANA (Código 1216)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Período	Fecha Inscripción
ERISAR ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	CC 1330038 Pamplona	DIRECTOR	RESOLUCIÓN 0033 2015-01- 22 RECTORIA	Desde: 2015-05-08 Hasta: 2015-05-08	2015-03-04

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementan, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <http://www.mineducacion.gov.co/VUELVIN>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Abril de 2017, por solicitud de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, según radicado RL-2017-002957.

Atentamente,



Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Contacto: (057) (1) 222 2000 - Fax (057) (1) 222 4993
www.mineducacion.gov.co



ACTA DE POSESIÓN



Gobernación
de Norte de
Santander

6013

En San José de Cúcuta, a los Catorce (14) días
del Mes de Agosto del Año Por el mil Quince (2015)

se hizo presente en el Despacho del Gobernador del Dpto. Norte de Santander, el Señor _____

Claudia Elizabeth Tolosa Martínez
con el fin de tomar posesión como Regidora Comunal Man-
cero de Paula Santander

cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 16.039 del 10
de Julio 2015 emanado de El honorable Consejo
Superior Municipal para el efecto presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 60.328 890 de Cúcuta

Libreta Militar No. _____ de _____

Certificado Judicial No. _____ de _____

AFILIADO: SALUD: _____

PENSIÓN: _____

CESANTIAS: _____

su asignación mensual es la suma de _____ (\$ _____)

El señor Gobernador le recibió el Juramento; previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió el posesionado cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. En constancia se firma la presente diligencia a la cual se adhieren las Estampillas de:

Pro-Desarrollo Fronterizo Estampilla F. 057327 (\$ 38.500 -)

Pro-Electrificación Rural Estampilla F. 057327 (\$ 64.500 -)

Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz F. 3539 016 (\$ 52.500 -)

Pro-Desarrollo Académico _____ (\$ _____)

Se hace constar que el funcionario no devenga otro sueldo o pensión del Tesoro Público y que no se encuentra incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

OBSERVACIONES: _____

[Firma]
EL GOBERNADOR

A A T O D



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 039
(10 DE JULIO DE 2015)

Por el cual se designa RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para el periodo 2015 - 2018.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la UFPS, estableciendo en él la práctica democrática de la consulta a las bases estamentarias para designar al Rector de la Universidad.

Que, los Artículos 24 y 30 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establecen que el Consejo Superior Universitario designará al Rector, teniendo en cuenta los resultados de la votación universal, secreta y ponderada realizada por profesores, estudiantes y personal administrativo de la Universidad.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 016 del 20 de marzo de 2015, convocó a los profesores de dedicación exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, a estudiantes matriculados regularmente en las carreras de la Universidad y al personal administrativo a elección universal, secreta y ponderada los días 12 y 13 de junio de 2015, con el fin de escoger los nombres de los candidatos que según lo estipulado en el Acuerdo No. 13 de 1995, se presentarán a consideración del Consejo Superior Universitario para designar al Rector.

Que, mediante boletín No. 01 de fecha 1 de junio de 2015, el Consejo Electoral Universitario informó a la comunidad universitaria los nombres de los candidatos inscritos para participar en la consulta democrática, para definir los candidatos que se presentarán al Consejo Superior Universitario para la designación del Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, de conformidad con los términos de la convocatoria prevista, el viernes 12 y el sábado 13 de junio de 2015 se realizó en la UFPS la jornada electoral con los estamentos pertinentes de la modalidad presencial y a distancia respectivamente, para conformar la lista de candidatos a Rector.

Que, realizados los escrutinios primarios por parte de los jurados de mesa y definitivos por parte del Consejo Electoral Universitario, este organismo promulgó el día 17 de junio de 2015 mediante Boletín No. 05, los resultados del proceso de consulta democrática, señalando según norma estatutaria un periodo de cinco (5) días hábiles para que cualquier ciudadano, con justa argumentación, presentara, si consideraba procedente, las impugnaciones a cualquier etapa del proceso electoral. Dentro del término referido se interpuso dos impugnaciones, en donde el Consejo Electoral según consta en Actas 07 y 08 en sesiones de los días 25 y 26 de junio de 2015, estudió y resolvió las impugnaciones y remitió al Consejo Superior Universitario el concepto a que hace referencia el Artículo 124 del Acuerdo 13 de 1995.

Que, mediante boletín de fecha 26 de junio de 2015, el Consejo Electoral Universitario declaró válidas las elecciones, al verificar que el resultado total conjunto y ponderado de los estamentos que concurrieron a la elección se ajusta a la normatividad.

Que, de conformidad con el boletín No. 06 del 26 de junio de 2015 del Consejo Electoral Universitario, los resultados de la consulta fueron los siguientes: Dra. **Claudia Elizabeth Toloza Martínez**, con el 58.77% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 118 votos de docentes, 71 de administrativos y 5957 de estudiantes; Dr.

CUCUTA - COLOMBIA



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 039 de 2015

2

Carlos Humberto Flórez Góngora, con el 32.33% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 33 votos de docentes, 29 de administrativos y 6732 de estudiantes; Dr. Efrén Alberto González García, con el 4.94% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 12 votos de docentes, 2 de administrativos y 589 de estudiantes; Votos en Blanco con el 2.31% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 2 votos de docentes y 654 de estudiantes y Votos nulos con el 1.64% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 3 votos de administrativos y 384 votos de estudiantes.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2015, estudió y analizó detenidamente todos y cada uno de los hechos en que los señores Carlos Alberto Bolívar Corredor y Ricardo Zárate Caballero fundamentan sus impugnaciones, así como, el concepto emitido por el Consejo Electoral Universitario y consideró, que además de los fundamentos expresados por el Consejo Electoral Universitario, las impugnaciones no están llamadas a prosperar por cuanto se sustentan en meras afirmaciones fácticas respecto de las cuales los impugnantes no allegaron, ni solicitaron la práctica de pruebas dentro del término del Artículo 123 del Acuerdo No. 13 de 1995.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 037 del 6 de julio de 2015, el cual aprobó: "Negar las pretensiones contenidas en los escritos de impugnación presentados por los señores Carlos Alberto Bolívar Corredor y Ricardo Zárate Caballero, dentro del proceso de consulta democrática para designación de Rector(a) para el periodo 2015-2018, de la Universidad Francisco de Paula Santander, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto".

Que, atendiendo los resultados consignados en el boletín No. 06 de 2015, los docentes CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ y CARLOS HUMBERTO FLOREZ GONGORA, obtuvieron en la consulta un resultado superior al 20% por ciento exigido por el párrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995 y en consecuencia, son los únicos candidatos que tienen derecho a figurar en la lista que ha presentado al Consejo Superior Universitario la señora Secretaria General (e) de la Universidad y Secretaria (e) del Consejo Electoral.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2015, como consta en Acta No. 08 de 2015, analizó las hojas de vida y las propuestas de los candidatos que obtuvieron un resultado superior al 20% en la consulta democrática de los días 12 y 13 de junio de 2015, de conformidad con el párrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995, además, consideró los resultados de consulta democrática, y decidió designar como Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015 a CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Designar a CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
PRESIDENTE

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISE
EN SUS ASPECTOS LEGALES

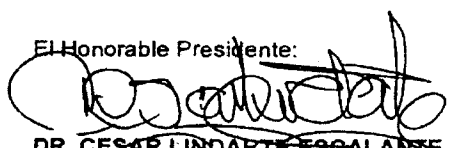
ASesor Jurídico
FECHA: 10 JUL 2015

**ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, COMO
GOBERNADOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NORTE DE SANTANDER**

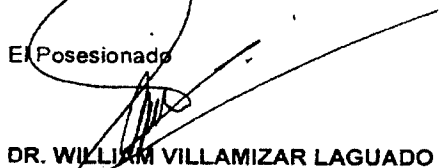
En el Municipio de Ocaña Departamento Norte de Santander República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre, de dos mil quince (2015), siendo las seis 6:00 p.m., el señor Presidente de la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, Doctor **CESAR LINDARTE ESCALANTE**, se hizo presente en la Ciudad de Ocaña, con el fin de dar posesión al Doctor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO** como Gobernador de la Circunscripción Electoral de Norte de Santander cargo para el cual fue elegido por votación popular para el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019. El Doctor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, presentó los siguientes documentos: Credencial de fecha 6 de noviembre de 2015 expedida por el Consejo Nacional Electoral que lo acredita como Gobernador de la Circunscripción Electoral de Norte de Santander; Cedula de Ciudadanía N° 13.485.061 expedida en Cúcuta (N. de S.), Certificado Especial de Antecedentes No.78263829 de fecha 28 de diciembre de 2015, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en donde se determina que no registra sanciones ni presenta inhabilidades aplicadas al cargo, Certificado de Antecedentes Penales de fecha 28 de Diciembre de 2015 expedido por la Policía Nacional de Colombia; Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; Declaración Juramentada de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta, de fecha 28 de Diciembre donde declara de no tener proceso alguno por cuota alimentaria; Declaración de Bienes, Certificación del Seminario de Inducción a la Administración Pública para autoridades electas expedido por la ESAP. Seguidamente el Señor Presidente de la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, procedió a tomarle el juramento de ley: "Doctor **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, Juráis ante el pueblo que lo eligió y promete solemnemente a la patria, cumplir la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas y desempeñar fielmente según vuestro leal saber y entender, las funciones de Gobernador de la circunscripción Electoral de Norte de Santander?" a lo que el posesionado respondió: "Si lo Juro " a continuación el Honorable Presidente de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, le dice Si así lo hicieres, que el pueblo y la patria os lo premien y si no que ellos y ellas os lo demanden". Se adhieren los documentos requeridos a la presente acta de posesión, se anulan las estampillas, según la Ordenanza 014 de 2008 y tiene efectos fiscales a partir del día primero (1) de enero de dos mil diez y seis (2016).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Honorable Presidente:


DR. CESAR LINDARTE ESCALANTE

El Posesionado


DR. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador Norte de Santander

El Secretario Asamblea Departamental


DR. JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.485.061

VILLAMIZAR LAGUADO

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1965

ARBOLEDAS
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

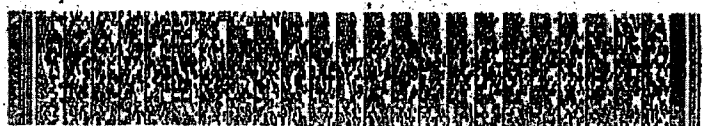
1.70 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-MAR-1966 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL RANCHELO TORRES



A-2500100-00249181-11-0013485061-26100810 00233385144-1 7020573246

E -28



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

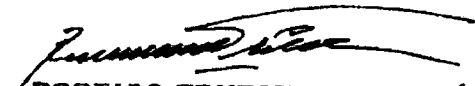
DECLARAMOS:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

QUE **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO** CC. N° **13.485.061**
ha sido elegido **GOBERNADOR** de **NORTE DE SANTANDER** para el Periodo Comprendido
de **2016** a **2019** por el partido o movimiento político **PARTIDO DE LA U - PARTIDO LIBERAL**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander,
a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2015.


RODRIGO ERNESTO VARGAS ÁVILA

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


JORGE RICARDO PALOMARES GARCIA


ESPERANZA MEJÍA REYES

DELEGADAS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Secretarías de la Comisión Escrutadora


BLANCA IRMA PABÓN JAUREGUI

(Registrada al Folio 07 del libro de Credenciales)



800.103.927.7

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

D V

CODIGO 07 ADMINISTRACION CUCUTA

DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANT
ANDER

FECHA DE
EXPEDICION

97/12/12

CONTROL DE
EXPEDICIONES

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA FORMATO RELACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SMF - STONE	
I. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Tipo de Documento: ☒ Nit ☐ Cédula ☐ Céd. de Ciudadanía Extranjera ☐ Cero ☐ Numero: 890 500 822-8		
Nombre del Representante Legal: CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ Cargo: Rectora		
Cédula ☒ Cédula de Ciudadanía Extranjera ☐ Numero: 90.328.890		
II. UBICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Dirección: AVENIDA GRAN COLOMBIA No. 12E-98 Teléfono: 5776655		
Fax: 5751479 Mail: rectora@ufps.edu.co		
País: Colombia Departamento: Norte de Santander Ciudad: Cucuta		
III. INFORMACIÓN FISCAL		
CLASIFICACIÓN		
Gran Contribuyente ☐ Persona Jurídica ☒ Persona Natural ☐ Sin Ánimo de Lucro ☒ Otro ☐		
No. y Fecha de Resolución Gran Contribuyente		
RESPONSALIDADES		
¿Responsable Impuesto a la Renta? SI ☐ NO ☒ Automotenedor Renta ☐ IVA ☐ ICA ☐		
No. y Fecha de Resolución Automotenedor		
Regimen de Ventas: Común ☐ Simplificado ☐		
Código Actividad Económica - CIIU: 8544 Grupo: Tanta ICA:		
¿Otro Regimen? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?		
No. y Fecha Resolución DIAN Régimen Especial: ¿Registra cuenta AFC? SI ☐ NO ☒		
IV. TIPO DE EMPRESA (SMF)		
Servicios ☐ Distrito ☐ Otra Pública Distrital ☐ Organismos Internacionales ☐ Empresa Pública Nacional Financiera ☐ Establecimiento Público Departamental ☐ Establecimiento Público Distrital ☐ Persona Natural Extranjera ☐	Industrial ☐ Municipio ☐ Universidad Pública ☒ Persona Jurídica Nacional Sector Privado ☐ Sociedad de Economía Mixta con Control Estatal ☐ Entidad Pública Administración Central Nacional ☐ Establecimiento Público Nacional o Asimilado ☐ Sociedad de Economía Mixta con Control Privado ☐	Comercial ☐ Gobierno Extranjero ☐ Resguardo ☐ Unión Temporal ☐ Municipio ☐ Consorcio ☐ Persona Jurídica Extranjera Sector Privado ☐ Empresa Pública Nacional No Financiera ☐ Establecimiento Público Municipal ☐ Otra Pública Departamental ☐

V. REGISTRO CUENTA BANCARIA											
Moneda del Banco											
República	☐	Bogotá	☒	Popular	☐	Santander	☐	Bancolombia	☐	ABN	☐
Citibank	☐	Bariterno	☐	Sudameris	☐	BBVA	☐	De Credito	☐	Colpatria	☐
Estado	☐	Occidente	☐	Granbanco	☐	Bank Boston	☐	Megabanco	☐	Devivienda	☐
Agrario	☐	Las Villas	☐	Colmena Caja Social	☐	Unión Colombiano	☐	Standard Schartered	☐		
Ubicación del Banco											
Sucursal	OFICINA PRINCIPAL					Dirección Sucursal	AV 6 10-84 2PISO				
Teléfono						5715299	País	COLOMBIA			
Departamento	NORTE DE SANTANDER					Ciudad	CUCUTA				
Nombre Cuenta	EDUCACION SUPERIOR CATATUMBO-UFPS					No. Cuenta	260759485		Ahorros	Comenta	☒

Firma	
Firma Representante Legal	
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ	
C.C.	60.328.890 de Cucuta

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
Y CONTADORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER**

CERTIFICAN

Que la Universidad Francisco de Paula Santander NIT No. 890.500.622-6, ha cumplido con pago de aportes a Seguridad Social a que está obligada, hasta el mes de Junio de 2017, dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, con entidades prestadoras de Salud, Fondos de pensiones, administradoras de Riesgo Profesionales y Fondos de Solidaridad.

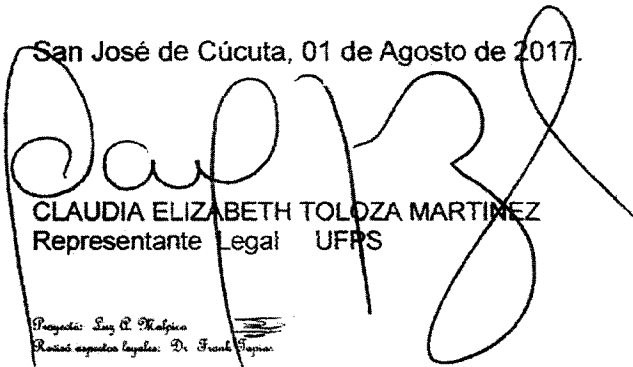
Que se ha realizado aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hasta el mes de Junio de 2017.

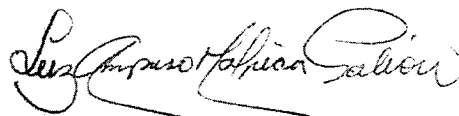
Que la Universidad Francisco de Paula Santander no está obligada a efectuar Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la Ley 223 de 1995.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander ha cancelado aportes a la Caja de Compensación Familiar COMFANORTE, hasta el mes de Junio de 2017.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander reconoce el subsidio Familiar a los Trabajadores Oficiales conforme a lo acordado en la Convención Colectiva de Trabajo

San José de Cúcuta, 01 de Agosto de 2017.


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Representante Legal UFPS


LUZ AMPARO MALPICA P.
Contadora UFPS

Proyectó: Luz A. Malpica
Revisó aspectos legales: Dr. Frank Rojas

EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER identificado(a) con NIT 8905006226 está vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la Cuenta Corriente No. 260759485 desde el 02 de febrero de 1996, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de agosto de 2017, a solicitud del interesado, con destino a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Atentamente,



Elcy Proaños
Gerencia de Soporte Postventa
Banco de Bogotá